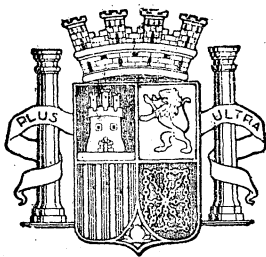


DIRECCION-ADMINISTRACION

Ministerio de la Gobernación, segundo piso.

Teléfono núm. 12322.

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Ministerio de la Guerra.

Decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de brigada D. Alfonso Moya Andino.—Página 1338.

Ministerio de Hacienda.

Decreto confirmando el ascenso por el turno de elección a Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, de don Gregorio Pumarejo Mier.—Página 1339.

Otro nombrando por traslación Inter-ventor del Depósito franco de la Aduana de Bilbao, a D. Carlos de Hevia y Mir.—Página 1339.

Otro ídem Jefes de Administración de segunda y tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, a los señores que se mencionan.—Página 1339.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que el personal del Arma de Aviación militar que figura en la relación que se inserta, pase destinado a los Centros que en la misma se indican.—Página 1339.

Ministerio de Justicia.

Orden declarando jubilado a D. Salvador Ortega y García Argüelles.—Página 1339.

Ministerio de la Guerra.

Orden concediendo la comisión del servicio de cinco días de duración al Comandante de Estado Mayor D. Antonio Tapia y López del Rincón, Agregado militar a la Embaja-

da de España en Lisboa.—Página 1339.

Otra, circular, concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente coronel del Ejército belga, Mr. Michel Lallemant.—Página 1340.

Otra, ídem id. de segunda y primera clase, respectivamente, de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Comandante de la Escuadrilla portuguesa D. José Pedro Pinheiro Correia y segundo Comandante de la misma, Capitán D. Joaquín Sergio da Silva.—Página 1340.

Ministerio de Marina.

Orden concediendo a D. José Tatay Segarra la continuación por cuatro años del usufructo del vivero de mejillones que tiene establecido en el puerto de Valencia.—Página 1340.

Otra abriendo concurso para cubrir dos plazas de Ingenieros Industriales de la Inpección general de buques y Construcción naval.—Página 1340.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que el día 21 de Octubre del presente año den comienzo los ejercicios de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública.—Página 1340.

Otra (rectificada) advirtiendo a los perceptores de haberes pasivos que para que les sean devueltos los documentos originales que presenten, para justificar su derecho, deberán ir acompañados de copia simple de los mismos.—Páginas 1340 y 1341.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes nombrando Vocales de los Patronatos locales de Formación

profesional que se indican, a los señores que se mencionan.—Página 1341.

Otra anunciando para su provisión la plaza de Profesor titular de la asignatura de Motores y máquinas, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 1341.

Otra resolviendo expediente de concurso de méritos y examen de aptitudes para proveer la plaza de Profesor de Instrucción escolar complementaria, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo, de Zaragoza. Páginas 1341 y 1342.

Otra autorizando a D. José Benito González, Maestro nacional, para organizar con un grupo de Maestros del partido de La Cañiza un viaje con fines pedagógicos.—Página 1342.

Otra desestimando petición formulada por doña Felicidad Rodríguez Rodríguez.—Página 1342.

Otra aprobando el proyecto de continuación de obras en la Casa forestal de "Las Dehesas", de Cercedilla.—Páginas 1342 y 1343.

Otra nombrando Inspectores de Primera enseñanza de la provincia de Zamora a doña Angeles Antelo Rodríguez y a D. Juan Jaén Sánchez, y de la de Almería a D. Rafael Jara Urbano.—Página 1343.

Otra ídem Profesor ayudante de las asignaturas de Motores térmicos y Operaciones mecánicas generales de la industria de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona a D. Pedro Sánchez y Fernández de Rivera.—Página 1343.

Otra ídem a D. Emilio de Fortuny Bordas Profesor titular de la Cátedra que se indica de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Página 1343.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. José Espada Sánchez, Auxiliar de primera clase de este Ministerio.—Página 1343.

Ministerio de Obras públicas.

Orden disponiendo que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Cándido María Araluce y Ajuria, se reintegre a la situación que ostentaba en la fecha de su separación de dicho Cuerpo.—Página 1344.

Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso promovido por D. José Saavedra Pérez de Rozas y otros contra la Administración general del Estado.—Página 1344.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden relativa a la forma en que han de efectuarse las rescisiones o prórrogas de los contratos anuales de Seguros de Accidentes del trabajo.—Página 1344.

Otra disponiendo que por los Presidentes de los Jurados mixtos de carga y descarga de todos los puertos españoles sea remitida la relación que se indica.—Página 1344.

Otra convocando los concursos que se mencionan.—Página 1345.

Otra anunciando para su provisión la Orden por la cual se nombraba Presidente del Jurado mixto del Trabajo rural de Murcia a D. José Crespo Díaz.—Página 1345.

Otra concediendo a la Sociedad Zaratana de Urbanización y Construcción los beneficios que se indican.—Página 1345.

Otra disponiendo que D. Alberto Ortega Pérez se encargue interinamente de la Administración de la Sección de Higiene del Instituto Nacional de Sanidad.—Página 1345.

Otra confirmando a los señores que se mencionan en el percibo de las indemnizaciones que se expresan por aumento de horas de trabajo.—Página 1345.

Otra acumulando a D. Esteban Vélez Calderón, Radiólogo del Hospital Sanatorio de Iturralde, el servicio del Sanatorio de Húmera y ascendiéndole al sueldo de 6.000 pesetas.—Página 1345.

Otra resolviendo instancia presentada por el Consejo general de los Colegios Médicos españoles solicitando autorización para celebrar una Asamblea especial de Delegados y general de asociados.—Páginas 1345 y 1346.

Otra nombrando Presidente del Jurado mixto de Transportes terrestres de Madrid, a D. José Carner Puig de Oriol.—Página 1346.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden resolviendo instancia del Sin-

dicato Minero de Linares (La Carolina).—Página 1346.

Otra concediendo un plazo de treinta días para que los interesados en la distribución de los contingentes de las partidas que se citan del vigente Arancel de Aduanas, puedan acogerse a los beneficios del artículo 13 del Reglamento que regula la distribución de los contingentes de nisterio.—Página 1347.

Ministerio de Comunicaciones.

Orden concediendo noventa días de licencia para asuntos propios a don Celestino Arteché Miguel.—Página 1347.

Otras ídem treinta días de prórroga en las licencias que por enfermos vienen disfrutando los funcionarios que se expresan.—Página 1347.

Administración Central.

TRIBUNAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.—Cédula de notificación.—Resolviendo el recurso de amparo número 771 seguido a instancia de D. Moisés Guiliamón, en representación de doña Carmen Canela Arias.—Página 1347.

ESTADO.—Subsecretaría.—Dirección de Política.—Acta adicional de 2 de Septiembre de 1932 al Convenio Internacional firmado en Berna el 23 Octubre de 1924, relativo al transporte de mercancías por ferrocarril.—Página 1347.

Dirección de Administración.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los españoles que se indican.—Página 1347.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Zamora la Secretaría judicial de categoría de término.—Página 1348.

Fiscalía general de la República.—Circular a los Fiscales de todas las Audiencias.—Página 1348.

MARINA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Abriendo concurso para cubrir dos plazas de Ingenieros Industriales, o con título equivalente, vacantes en las Delegaciones de Pesca.—Página 1349.

Rectificando la relación publicada en la GACETA del 2 del actual referente a la liquidación general definitiva de primas a la navegación devengadas durante el año 1933.—Página 1349.

HACIENDA.—Dirección general de Aduanas.—Habilitando el muelle de la Magdalena, del puerto de Fuente-rrabia, para el embarque y desembarque de bañistas en época veraniega.—Página 1349.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de la Guardia civil.—Relación de las residencias y destinos que se asignan a las 200 plazas de Ordenanzas para las distintas dependencias de este instituto.—Página 1349.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Adjudicando a D. Santiago Morán García la Escuela de Cuadros, en la provincia de León.—Página 1351.

Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando hallarse vacante en el Conservatorio de Música de Murcia una plaza de Profesor numerario de "Estética e Historia de la Música".—Página 1351.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Dejando sin efecto la designación del cargo de Profesor de Higiene hecha a favor de D. Gaspar Pérez.—Página 1352.

Excluyendo de las oposiciones para proveer la Cátedra de Contabilidad, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, al aspirante D. Ramón Más Aznar.—Página 1352.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Anunciando a concurso seis plazas de Ingenieros de Minas con destino a los Laboratorios que se indican.—Página 1352.

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Programas de ingreso.—Cuestionarios del primero y segundo grupo de Matemáticas.—Página 1352.

OBRAS PÚBLICAS.—Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio.—Adjudicando a Huarte y Compañía la ejecución de las obras del puente sobre el río Manzanares, en la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama.—Página 1353.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.—Circular convocando a concurso para proveer las plazas que se mencionan.—Página 1353.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Disponiendo desempeñe las funciones de Presidente del Instituto de Investigaciones agrónomicas el Director general del Ramo.—Página 1353.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Convocando concurso para proveer las plazas que se indican.—Página 1354.

Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Disponiendo se publiquen las tres relaciones que afectan a los números 4.001 al 5.000 inclusive, del Registro Oficial de Exportadores.—Página 1354.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE LA GUERRA**DECRETO**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Alfonso Moya Andino, de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las

Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermengildo, y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Yengo en concederle la Gran Cruz de la última Orden citada, con la antigüedad del día 5 de Marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN.

MINISTERIO DE HACIENDA**DECRETOS**

Vengo en confirmar el ascenso, por el turno de elección, a Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con efectividad de 3 de Julio último, de D. Gregorio Pumarejo Mier, que desempeña el cargo de segundo Jefe de la Aduana de Bilbao, en virtud de Decreto de 3 de Julio próximo pasado, por el que se le ascendió, en comisión, a la mencionada categoría y clase, con arreglo y en las condiciones que señala el Decreto de Hacienda de 26 de Junio de 1934, inserto en la GACETA del día siguiente, y cuyo destino se le confirma.

Dado en Madrid a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor del Depósito franco de la Aduana de Bilbao (Plaza reembolsable), al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, D. Carlos de Hevia y Mir, que desempeñaba el cargo de Jefe de Administración en la Dirección general del Ramo, con la misma categoría y clase.

Dado en Madrid a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, por ascenso en comisión, por el turno de antigüedad en la clase, con arreglo y en las condiciones que señala el Decreto de Hacienda de 26 de Junio de 1934, inserto en la GACETA del día siguiente, a D. Ramón Torregrosa González, que desempeña el cargo de Administrador de la Aduana de Cádiz con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Madrid a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo

Pericial de Aduanas, por ascenso en comisión, por el turno de elección, con arreglo y en las condiciones que señala el Decreto de Hacienda de 26 de Junio de 1934, inserto en la GACETA del día siguiente, a D. Francisco Arniches Barrera, que desempeña el cargo de Subinspector de Muelles de la Aduana de Barcelona con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Madrid a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, por ascenso, por antigüedad en la clase y con destino en la Dirección general del Ramo, a D. José Navarro y González de la Mata, que desempeña el mismo cargo con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Madrid a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**ORDEN**

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I., esta Presidencia ha resuelto que el personal del Arma de Aviación Militar, que a continuación se relaciona, pase destinado, por elección, a los que a cada uno se le señala, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de Agosto de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Aeronáutica.

Relación que se cita.

Comandante D. Manuel Loma Arce, Jefe del Negociado de Personal de la Jefatura.

Comandantes D. Angel Riaño Herro, D. Enrique González Anleo y don Alejandro Más de Gaminde, y Capitanes D. Juan Aboal Aboal, D. José Alorda Bujeda, D. Luis Maestre Pérez y D. Andrés del Val Núñez, a la Oficina de Mando.

Comandante D. Arturo del Agua Güel, a Enlace de Aviación con Aerostación.

Comandante D. Rafael Gómez Jor-

dana, a la Escuela de Pilotaje de Alcalá.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDEN**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria el Oficial de Administración civil de segunda clase de esa Fiscalía, D. Salvador Ortega y García Argüelles, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 87 y 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha acordado su jubilación forzosa, con el haber que por clasificación le corresponda, siendo baja definitiva en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 6 de Agosto de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Fiscal de la República.

MINISTERIO DE LA GUERRA**ORDEN**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión del servicio de cinco días de duración, en el presente mes, al Comandante de Estado Mayor D. Antonio Tapia y López del Rincón, Agregado militar a la Embajada de España en Lisboa, para que asista a la Exposición Colonial portuguesa en Oporto, con ocasión de la inauguración del pabellón militar colonial.

Durante el desempeño de la citada comisión tendrá derecho el mencionado Jefe a las dietas y viáticos reglamentarios.

El importe de ambos devengos, que asciende a 491,20 pesetas oro, será cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, Sección cuarta, del vigente presupuesto; situándose los expresados fondos en Lisboa a disposición del interesado por la Pagaduría Central, previa petición que ésta hará a la Intendencia Central, expresando el descuento y el líquido correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de Agosto de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército. Señores Intendente e Interventor Central de Guerra,

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Para dar una prueba del afecto de nuestra Nación al Teniente Coronel Mr. Michel Lallemand, del Ejército belga, que formó parte de la Embajada especial de Bélgica que vino el pasado mes de Junio a anunciar el advenimiento al Trono de Su Majestad el Rey Don Leopoldo II,

Este Ministerio, y por resolución de S. E. el Sr. Presidente de la República, fecha 6 del actual, ha tenido a bien conceder al citado Jefe la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señor ...

Para dar una prueba de cordialidad y afecto al Comandante de la Escuadrilla portuguesa D. José Pedro Pinheiro Correia y segundo Comandante de la misma, Capitán D. Joaquín Sergio da Silva, que han efectuado un viaje circular por la Península y Marruecos, y para estrechar los lazos de unión que existen en el Arma aérea de las dos naciones,

Este Ministerio, y por resolución de S. E. el Sr. Presidente de la República fecha 6 del actual, ha tenido a bien conceder a los citados Jefe y Oficial la Cruz de segunda y primera clase, respectivamente, de la Orden del Mérito militar, con distintivo blanco.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, Madrid, 7 de Agosto de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señor...

MINISTERIO DE MARINA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Como resultado de instancia presentada por D. José Tatay Segarra, solicitando la continuación en el usufructo del vivero de mejillones que tiene establecido en el puerto de Valencia, y que le fué otorgado por Real orden de 16 de Agosto de 1930 (*Diario Oficial* número 185),

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de la Marina civil, ha tenido a bien conceder al expresado D. José Tatay Segarra la continuación por cuatro años en el usufructo de dicho vivero de mejillones, con sujeción a las condiciones fijadas por la Dirección general de Puertos, que figuran en el expediente, así como a todo lo que determina la Real orden

de 30 de Abril de 1930 (*D. O.* número 109).

Madrid, 26 de Julio de 1934.

P. D.,

J. PICH Y PON

Señor Subsecretario de la Marina civil.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir dos plazas de Ingenieros Industriales de la Inspección general de buques y construcción naval,

Este Ministerio ha dispuesto abrir un concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en este concurso se requerirá:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Tener aptitud física para el desempeño del cargo.
- d) Ser Ingeniero Industrial.
- e) Haber desempeñado cargo como tal Ingeniero Industrial en dependencias de la Subsecretaría de la Marina civil.

2.ª Las condiciones exigidas en la base anterior se acreditarán con los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento debidamente legalizada.
- b) Certificación del Registro Central de Penados.
- c) Certificación expedida por dos Médicos del Estado, Provincia o Municipio.
- d) Título original o testimonio notarial de él.
- e) Certificado expedido por el Jefe de la dependencia en que haya prestado servicio con expresión del cargo desempeñado y tiempo que lo sirvió.

3.ª Los que pretendan tomar parte en este concurso lo solicitarán del señor Subsecretario de la Marina civil en instancia, a la que acompañarán los documentos prevenidos en la base anterior.

4.ª Las solicitudes deben encontrarse en el Registro de la Inspección general de Personal el día 20 del corriente, a las catorce horas. Toda solicitud recibida después de dicho día y hora se dará por no recibida.

5.ª El sueldo asignado a los cargos a que se refiere este concurso es de 6.000 pesetas anuales, correspondiente a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

6.ª El concurso será resuelto con arreglo a los preceptos del Reglamento de oposiciones y concursos de 30 de Agosto de 1932.

Madrid, 1.º de Agosto de 1934.

P. D.,

J. PICH Y PON

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Atendiendo a necesidades de servicio que dificultan la constitución del Tribunal que ha de juzgar las convocadas oposiciones al Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública en la fecha oportuna,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que los ejercicios de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 22 de Febrero último para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, den comienzo el 29 de Octubre del presente año, quedando en lo demás subsistente la Orden ministerial de convocatoria antes citada.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

MANUEL MARRACO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Habiéndose padecido error en la publicación de la siguiente Orden, se reproduce de nuevo debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: El artículo 11 del Decreto de 21 de Julio de 1934 dispone que el Estatuto de Clases pasivas y el Reglamento dictado para su aplicación, rijan como supletorios de dicho Decreto y de la Ley de 6 de Abril de 1934, referentes a la determinación de los haberes pasivos del Clero.

El artículo 32 del citado Reglamento establece las condiciones precisas para que puedan ser devueltos los documentos justificativos de los derechos de los peticionarios de haberes pasivos, condición que consiste fundamentalmente en la existencia de que se presenten en unión de dichos documentos originales, copias simples de los mismos debidamente reintegradas, que después de verificado el cotejo han de quedar unidas a los expedientes, entregando los originales de que procedan a los peticionarios.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas viene observando que la mayoría de las instancias que presentan los clérigos, de conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de Julio de 1934 (*GACETA* del 7), no van acompañadas de las copias simples de los documentos que han de justificarlos, y como tal omisión puede ocasionar perjuicios a los interesados.

Este Ministerio ha acordado adver-

títulos de la existencia del derecho que los asiste para que puedan tenerlo presente a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señores Director general de la Deuda y Clases pasivas y Delegados y Subdelegados de Hacienda de todas las provincias.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato local de Formación Profesional de Valls a D. Francisco Ballester Castelló, como Director de la Escuela, y a D. Juan Sendra Siscart, en representación de la Generalidad de Cataluña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Julio de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Lérida a D. Eduardo Estadella Bota, en representación de la Delegación de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Julio de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato local de Formación Profesional de Vigo a D. Marcelino Fábregas Suau, en representación del Claustro de la Escuela Superior de Trabajo, y a D. José Maslloréns Martínez, en representación del Claustro de la Escuela Elemental de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Julio de 1934.

P. A.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Lérida a D. Joaquín Moret Antoja, en representación de la Cámara de Comercio e Industria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Agosto de 1934.

P. A.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Granada a D. Cecilio Gómez Sánchez, en representación de la Diputación provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1934.

P. A.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Lérida a D. Jaime Piñol Espasa, en representación de los Ayuntamientos de la provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

P. A.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos la plaza de Profesor titular de la asignatura de Motores y Máquinas,

Este Ministerio ha resuelto que se anuncie para su provisión, con la dotación señalada en los Presupuestos y disposiciones vigentes, y mediante concurso oposición, con arreglo a las normas que establece el Decreto de 14 de Enero de 1933, inserto en la GACETA del día 18 siguiente.

Los aspirantes al cargo deberán acreditar estas condiciones:

1.ª Ser español.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido treinta años de edad.

4.ª Tener el título de Ingeniero Agrónomo o el certificado de aprobación de los estudios necesarios para obtenerlo; pero entendiéndose que el aspirante a quien se concediese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título referido.

5.ª Acreditar un minimum de experiencia no inferior a cinco años.

Las condiciones de admisión, según se determina en el artículo 3.º de la disposición ministerial citada, expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y, en virtud de lo consignado en el artículo 4.º del repetido Decreto, los solicitantes acompañarán, a los documentos que antes se mencionan, un programa de la disciplina, una Memoria pedagógica referente a ella y los trabajos, publicaciones, proyectos, relación de su actividad profesional y demás méritos que justifiquen oportuno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Julio de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En el expediente del concurso de méritos y examen de aptitudes para proveer la plaza de Profesor de Instrucción escolar complementaria, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo, de Zaragoza, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

"En la GACETA de 9 de Mayo de 1933 se inserta el anuncio para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, de la plaza de Profesor de Instrucción escolar complementaria, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Zaragoza:

Resultando que dentro del plazo de la convocatoria solicitó únicamente D. Francisco del Olmo Barrios, que fué admitido y mereció la propuesta unánime del Tribunal calificador, propuesta con la que el Patronato se conforma:

Considerando que en la tramitación de este concurso se ha observado estrictamente las reglas de la convocatoria y demás disposiciones legales aplicables, y que no se ha promovido protesta ni reclamación alguna,

Por ello el Negociado y la Sección proponen: 1.º Que se apruebe la propuesta del Patronato y, en su virtud, se nombre a D. Francisco del Olmo Barrios Profesor de Instrucción escolar complementaria de la Escuela Elemental de Trabajo de Zaragoza, con el sueldo de 1.500 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo este nombramiento el carácter de provisionalidad que establece el artículo 29 del libro I del Estatuto vigente de Formación profesional y el de Contrato de Trabajo, que determina la Real orden de 27 de Diciembre de 1929.

El Consejo estima que procede resolver de acuerdo con la propuesta del Negociado y Sección del Ministerio."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Benito González, Maestro nacional, solicitando autorización y auxilio económico del Ministerio para realizar con un grupo de Maestros de las Escuelas nacionales del partido judicial de La Cañiza, provincia de Pontevedra, un viaje con fines pedagógicos a la expresada población:

Considerando que es conveniente para la preparación y perfeccionamiento del Magisterio realizar viajes con fines pedagógicos, no sólo considerados meramente desde el punto de vista del interés geográfico, artístico, agrícola, industrial, etc., de los lugares visitados, sino por la ocasión y motivo que ofrecen para visitar Escuelas, oír y explicar lecciones, organizar conferencias de carácter científico y pedagógico, y teniendo en cuenta que en el presupuesto de este Departamento existe crédito para este servicio,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a D. José Benito González, Maestro nacional, para organizar con un grupo de Maestros del partido de La Cañiza un viaje, con fines pedagógicos, a dicha población, concediéndole para los gastos que el expresado viaje ocasione a los Maestros que formen el referido grupo la cantidad de 2.000 pesetas, cuya suma se librará, en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 3.º,

artículo 1.º, concepto 7.º, del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Pontevedra, a nombre del expresado Maestro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

Doña Felicidad Rodríguez Rodríguez, Maestra de Primera enseñanza, solicita ser nombrada Maestra en propiedad para una Escuela de censo inferior a 500 habitantes, ya que tiene prestados servicios interinos en los años 1913, 14 y 15.

La citada Maestra sólo ha desempeñado Escuelas con carácter interino, y no hizo uso de su derecho en tiempo oportuno para solicitar Escuelas en propiedad por haber hecho un viaje al extranjero, acto completamente particular y voluntario de la interesada.

El Decreto de 1.º de Julio de 1932 y el artículo 18 del Estatuto del Magisterio preceptúan la forma de ingreso en el mismo, determinándose también en el artículo 66 del mismo que, para la provisión de Escuelas en el turno transitorio de interinos, la Dirección general de Primera enseñanza formaría lista única con las ya existentes, sin alteración fundamental, ni nuevas ampliaciones e inclusiones, terminantemente prohibidas.

Teniendo en cuenta que con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, la Maestra recurrente ha renunciado a su derecho al no cumplir lo dispuesto en el artículo 2.º del mismo, el Negociado y la Sección del Ministerio proponen sea desestimada la petición de referencia.

Este Consejo acordó que, teniendo en cuenta que la petición de referencia no se basa en concepto legal alguno, procede desestimar la petición formulada por doña Felicidad Rodríguez."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Madrid, 1.º de Agosto de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de continuación de obras en la casa forestal de

"Las Dehesas", de Cercedilla, formulado por el Profesor de Construcción de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes:

Resultando que el expresado proyecto se refiere a las obras necesarias de tabiquería, cielo raso, solado y carpintería de la clase, biblioteca y vestíbulo e instalación de W. C. del piso bajo, y ejecutar también las de pintura de dichas habitaciones, empleándose el resto en el entablado del desván, el cielo raso, el guarnecido interior de los muros y la carpintería de cuatro ventanas:

Resultando que el presupuesto de las referidas obras es de 9.779,96 pesetas, que aumentado en el 2 por 100 de honorarios y 0,25 por 100 de pagaduría, asciende a 10.000 pesetas:

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, se pasó el proyecto a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles:

Considerando que las obras a que se refiere este expediente son necesarias y urgentes:

Considerando que en armonía con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y Real decreto de 27 de Marzo de 1925, deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta:

Considerando que es favorable el informe emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles, si bien hace las observaciones contenidas en los siguientes párrafos:

"El cuerpo central tiene dos ingresos en su frente: el uno, al extremo izquierdo, que conduce a la biblioteca y clase, entrándose en ésta forzosamente a través de la biblioteca, solución poco afortunada, y el otro al extremo derecho, que por intermedio del hall permite la entrada a la sala de visitas y clase, dejando la parte central de este cuerpo para despacho en el frente y para servicios sanitarios entre las dos clases; solución que obliga a atravesar forzosamente alguna de las clases a los alumnos que necesiten de aquellos servicios.

"El piso segundo se utiliza tan sólo en el cuerpo central del edificio, y en él se disponen tres dormitorios en el frente y seis en segunda crujía, más una pieza destinada a lavabos y W. C., colocándose en el frente la habitación de conserje, compuesta tan sólo de una cocina-comedor, que da entrada a una alcoba; a través de ésta, a una segunda alcoba, sin ninguna otra clase de servicios sanitarios; lo que parece a esta Junta muy acertado."

Considerando que, según manifiesta la Junta citada en su informe, conven-

dría que, poniendo atención sobre tales extremos, se procurase facilitar en lo que sea factible, el buen régimen del edificio:

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, figurando en el expediente la conformidad del Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe dicho proyecto por su expresado presupuesto de 10.000 pesetas; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración; que se tengan en cuenta las observaciones hechas por la Junta facultativa de Construcciones civiles en su informe, y que su importe se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo 32, artículo 1.º, concepto 23, de la prórroga del presupuesto de 1933.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 3 de Agosto de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Nombrar Inspectores de Primera enseñanza de la provincia de Zamora a doña Angeles Antelo Rodríguez y a D. Juan Jaén Sánchez, e Inspector de la de Almería, a D. Rafael Jara Urbano.

2.º Que las vacantes que respectivamente dejen los nombrados, dos en la provincia de Pontevedra y una en la de Oviedo, así como otra en la de Soria, desiertas en este concurso de segundo turno por falta de peticionarios, se adjudiquen en virtud de lo prevenido en la Orden ministerial de 5 de Septiembre de 1933, para que sean elegidos entre los cincuenta y dos opositores que resulten prevalentes en las oposiciones que actualmente se celebran para proveer plazas de Inspectores de Primera enseñanza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y de más efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de provisión de la plaza de Profesor Ayudante de las asignaturas de Motores térmicos y Operaciones mecánicas generales de la Industria, vacante en la Es-

cuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

Verificados los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Profesor Ayudante de las asignaturas de Motores térmicos y Operaciones mecánicas generales de la Industria, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, el Tribunal por unanimidad propone se nombre a D. Pedro Sánchez Fernández de Rivera.

El Negociado y Sección del Ministerio informan en el mismo sentido y proponen que, previo informe del Consejo Nacional de Cultura, se nombre Profesor Ayudante de las asignaturas de Motores térmicos y Operaciones mecánicas generales de la Industria a don Pedro Sánchez Fernández de Rivera, con la remuneración de 3.000 pesetas anuales que se consignan en el presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Comercio.

El Consejo se muestra también conforme con lo propuesto, ya que no se han formulado protestas y que se han cumplido todos los trámites que señala el Decreto de 30 de Octubre de 1931.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone y en su virtud nombrar Profesor Ayudante de las asignaturas de Motores térmicos y Operaciones mecánicas generales de la Industria, de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, a D. Pedro Sánchez y Fernández de Rivera, con la remuneración de 3.000 pesetas anuales que se consignan en el presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Agosto de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En el expediente de provisión de la plaza de Profesor de las asignaturas de "Transportes en general y ferrocarriles", "Tecnología mecánica" y "Organización y Contabilidad de Empresas industriales", vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente de oposiciones para proveer la Cátedra de las asignaturas de "Transportes en general y ferrocarriles", "Tecnología mecánica"

y "Organización y Contabilidad de Empresas industriales", vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, el Tribunal, por mayoría de votos, propone se designe a don Emilio de Fortuny Bordas.

El Negociado del Ministerio hace la misma propuesta y el Consejo la acepta igualmente como suya, ya que no se ha formulado contra la misma protesta alguna y se han cumplido los trámites que señala el Decreto de 30 de Octubre de 1931."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone y en su consecuencia nombrar a D. Emilio de Fortuny Bordas Profesor titular de la Cátedra de "Transportes en general y ferrocarriles", "Tecnología mecánica" y "Organización y Contabilidad de Empresas industriales", de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo, el aumento por residencia de 1.000 pesetas anuales y los emolumentos que puedan corresponderle, todo ello con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 150, del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. José Espada Sánchez, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, afecto a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia, solicitando la excedencia en dicho cargo, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 26 de Mayo último y del que se posesionó el día 21 de Julio próximo pasado, y

Teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido funcionario la excedencia voluntaria en el cargo expresado por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**ORDENES**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo con motivo del recurso Contencioso-administrativo interpuesto por el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Cándido María Araluze y Ajuria, contra el Decreto de 14 de Octubre de 1932, que le separó definitivamente del servicio con pérdida de todos sus derechos y siendo baja en el Escalafón,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Ingeniero se reintegre a la situación que en el Cuerpo ostentaba en la fecha de su separación, con todos los derechos que de esta declaración se derivan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Julio de 1934.

P. D.,

MANUEL BECERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso Contencioso-administrativo número 12.718 promovido por D. José Saavedra Pérez de Rozas y otros, contra la Administración general del Estado, sobre confirmación o revocación de la Orden de este Ministerio de 23 de Diciembre de 1932, en que resolvía la petición hecha por los citados agentes del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox, sobre determinadas mejoras en los nombramientos y sueldos del personal del mencionado ferrocarril,

La Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 5 de Julio de 1934, sentencia con el siguiente fallo:

“Fallamos que debemos declarar y declaramos que la fecha a que debe atenderse la Administración pública en cuanto a los efectos del rescate del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado en relación con los derechos que deban ser reconocidos a los actuales recurrentes, es la del Real decreto de 3 de Enero de 1930; y, en su virtud, revocamos la Orden del Ministerio de Obras públicas de 23 de Diciembre de 1932, que desestimó la instancia de los interesados en cuanto a dicho extremo, con la consecuencia de que se respeten los sueldos establecidos por la anterior Empresa en Mayo de 1928 y todos los derechos anejos a los mismos; con abono de las diferencias de devengo no percibidas desde 1.º de Febrero de 1930 y demás beneficios obtenidos por sus similares; cuya aplicación deberá verificarse concretamente en cada caso, se-

gún sus circunstancias, con la consiguiente acción del respectivo interesado para ejercitar sus derechos ante el organismo competente para conocer de su reclamación, según la legislación aplicable.”

En vista de dicho fallo he dispuesto que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Julio de 1934.

RAFAEL GUERRA DEL RIO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Como quiera que son muy numerosas las consultas que se dirigen a este Ministerio, tanto verbalmente como por escrito, sobre si la disposición de fecha 23 de Abril último (GACETA del 28, página 635), que se refiere a la forma en que han de efectuarse las rescisiones o prórrogas de los contratos anuales de seguros de accidentes del trabajo, se ha de considerar de efecto retroactivo para los concertados con anterioridad a la publicación de la misma, toda vez que gran parte de los patronos asegurados se acogieron a las disposiciones de 15, 22 y 30 de Diciembre de 1933 para los efectos de rescisión de los contratos de referencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo, ha tenido a bien disponer que la disposición de 23 de Abril último, aclaratoria del apartado tercero de la de 30 de Diciembre de 1933, no puede surtir efectos retroactivos para los contratos que hayan tenido su vencimiento hasta la fecha de publicación de la referida Orden ministerial, que, tanto ésta como las de 30 de Diciembre de 1933 y 3 de Febrero último, deben mantenerse en todo su vigor y afectan a todas las entidades aseguradoras, incluso a la Caja Nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Julio de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Ante las reiteradas denuncias que se formulan a este Minis-

terio por las Asociaciones patronales de consignatarios de buques con motivo de la excesiva frecuencia con que se producen en los puertos los accidentes del trabajo en las labores de carga y descarga, lo que da lugar a que hayan de abonarse indemnizaciones por incapacidad temporal que no guardan relación normal con la labor profesional desarrollada, toda vez que, estando fijado en la casi totalidad de los puertos el trabajo a turno de paro forzoso, de dos a tres días a la semana, en caso de accidente es exigida a las entidades aseguradoras la indemnización a base del jornal percibido en el momento del siniestro, que en la mayoría de los casos no corresponde a la remuneración efectiva y ordinaria del operario accidentado; y constituyendo lo expuesto un estímulo de desmoralización, simulación y profesionalismo del accidente para percibir de modo indefinido la indemnización, se estima de todo punto necesario concretar el tipo medio de jornal que habrá de señalarse para los casos de operarios que se accidentan en su labor a turno de paro forzoso.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo, ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los Presidentes de los Jurados mixtos de Carga y Descarga de todos los puertos españoles sea remitida a la Dirección general de Previsión y Acción Social (Asesoría de Accidentes del Trabajo), a la mayor brevedad posible, relación detallada de las retribuciones diarias que en sus distintas categorías perciben los operarios que trabajan en turno de paro forzoso, con especificación de los días que en cada semana y localidad corresponde trabajar a cada operario.

2.º Una vez que tenga conocimiento la Asesoría de Accidentes del Trabajo de los datos anteriormente indicados, elevará propuesta fijando el tipo de jornal medio que haya de regir, con carácter general, a los efectos de indemnización por los accidentes que en lo sucesivo se produzcan en las faenas de carga y descarga de buques, y una vez aprobada la propuesta de referencia, se modificará, mediante Decreto, el artículo 37 del Reglamento de 31 de Enero de 1933 para los fines que se expresan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Julio de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: En los vigentes Presupuestos generales del Estado para el segundo semestre de 1934, no aparece ninguna consignación para la concesión de préstamos a las Cooperativas, para la construcción y adquisición de locales, figurando tan sólo en el capítulo tercero, artículo 4.º, concepto tercero, de la Subsección primera de la Sección novena del presupuesto, la cantidad de 50.000 pesetas.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 14 al 19, ambos inclusive, del Decreto de 16 de Enero de 1934, se convocan los siguientes concursos:

1.º Concurso para otorgar subvenciones a las obras sociales realizadas por las Cooperativas, destinándose a este efecto la cantidad de 25.000 pesetas, que podrá ser aumentada o disminuida en los términos fijados por el artículo 14 del expresado Decreto.

2.º Concurso para la concesión de premios y pequeños auxilios a las Cooperativas, destinándose a este efecto la cantidad de 25.000 pesetas, que podrá ser aumentada o disminuida en los términos fijados por el artículo 14 del expresado Decreto.

Las Cooperativas que pretendan tomar parte en estos concursos habrán de remitir, a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRID, hasta el día 29 de Septiembre a las catorce horas, al Registro general del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, instancia correspondiente, acompañando la documentación exigida por el repetido Decreto para cada uno de estos concursos, acreditando que reúnen los requisitos, circunstancias y condiciones que en dicha disposición se exige para el otorgamiento de los beneficios.

Para tomar parte en el primero de estos concursos será requisito indispensable que las Cooperativas remitan, si no lo hubieran hecho ya, dentro del plazo fijado en la convocatoria, a la Subcomisión de Cooperación del Consejo de Trabajo, una relación de las obras sociales que realicen.

Si alguna Cooperativa pretendiera acudir a estos dos concursos, deberá remitir instancia por separado para cada uno, haciendo constar de una manera clara y expresa el concurso a que se acude y la documentación que para los efectos correspondientes se remite.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción social.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, como consecuencia de la información mandada realizar, en armonía con la propuesta para el cargo de Presidente del Jurado mixto de Trabajo Rural, de Murcia, quede sin efecto la Orden nombrando para dicho cargo a D. José Crespo Díaz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción, en solicitud de calificación condicional y exenciones tributarias para un proyecto de 13 casas familiares, económicas, que integran la manzana número 45 del proyecto general, sitas en la zona del Ensanche, de Zaragoza:

Resultando que los Estatutos por que se rige la Entidad peticionaria fueron aprobados el 20 de Abril de 1928 y reformados el 23 de Junio de 1930, calificándola de lucrativa a los efectos del régimen de casas baratas y económicas:

Resultando que el importe de las edificaciones está dentro del coeficiente establecido en la legislación vigente y que el total de las mismas asciende a 812.623,50 pesetas:

Resultando que sólo aspira a los beneficios de exenciones tributarias:

Considerando que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios que establecen el Decreto de 2 de Marzo de 1928 y Ordenes ministeriales de 22 de Diciembre de 1928 y 4 de Julio de 1931, y que ha sido informado por la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo e intervenido por la Intervención general de la Administración del Estado en fecha 7 de Julio de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda a la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción, y para las 13 casas familiares que integran la manzana número 45 del proyecto general, los siguientes beneficios:

1.º Calificación condicional de económicas para cada una de las 13 casas familiares de este proyecto.

2.º Exenciones tributarias durante quince años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Acción Social.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se encargue interinamente de la administración de la Sección de Higiene del Instituto Nacional de Sanidad, antes Instituto Nacional de Higiene, el Administrador de la Escuela Nacional de Sanidad D. Alberto Ortega Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a D. Francisco Mayoral Encinar y a D. Francisco Barja Domínguez, funcionarios con destino en la Sección de Estadística Sanitaria del Instituto Nacional de Sanidad, en el percibo de la indemnización de 3.000 pesetas el primero y 1.800 el segundo, que por aumento de horas de trabajo vienen siéndoles acreditadas, que les serán abonadas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 4.ª, sección 9.ª, subsección 2.ª, de la expresada ley y con la efectividad de 1.º de Julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien acumular a D. Esteban Vélez Calderón, Radiólogo del Hospital Sanatorio de Iturralde, el servicio del Sanatorio de Húmera y ascenderle al sueldo de pesetas 6.000, que percibirá con la efectividad de 1.º de Julio último del capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 2.º, sección 9.ª, subsección 2.ª, del citado Presupuesto; quedando confirmado en el cargo de Médico Radiólogo del Hospital Sanatorio Iturralde y Sanatorio de Húmera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Consejo general de los Co-

legios Médicos españoles, en funciones de Consejo de Administración de la Previsión Médica Nacional, en la que solicita autorización para la celebración de una asamblea especial de Delegados y general de asociados, para poder rendir ante ella amplia cuenta de su gestión administrativa, y en cuya instancia se refiere la labor de organización que por el Consejo se prosigue, con motivo de la admisión concedida de Farmacéuticos y Odontólogos, y del jubileo otorgado por Orden ministerial de Agosto del pasado año, siendo precisas por ello disposiciones provisionales que regulen la celebración de estas asambleas, en tanto se llegán a aprobar preceptos reglamentarios adaptados al nuevo carácter de la Institución y a las exigencias nacidas de su extraordinario número de asociados,

Este Ministerio, de conformidad con lo solicitado y a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer como sigue:

1.º El Consejo general de los Colegios Médicos españoles, en funciones de Consejo de Administración de Previsión Médica Nacional, seguirá ateniéndose en su actuación a lo que preceptúa el artículo 86 del Reglamento de la Institución, declarado en plena vigencia por Orden ministerial de 16 de Marzo de 1932, y cuyo vigor se mantendrá en tanto no alcance la entidad su más perfecta organización y se aprueben las normas administrativas, ajustadas a su actual carácter y especial desarrollo.

2.º Se autoriza, por ello al Consejo, para que convoque una asamblea especial de Delegados y general de asociados, en igual forma y con igual carácter que la celebrada en Coruña en Junio de 1932, facilitando de un modo efectivo la intervención activa de los previsores, por medio de sus Juntas provinciales, y haciendo posible, además, la intervención personal de todos ellos en la acción fiscalizadora de la gestión administrativa realizada.

3.º Igualmente se facilitará la intervención activa de los Farmacéuticos y Odontólogos, cuya admisión en la Previsión fué autorizada por Orden ministerial de 17 de Agosto de 1933, convocando a unos y otros, con plenos derechos para la celebración de las Juntas provinciales, en las que se designen Delegados, y autorizando además que una representación de la Unión Farmacéutica Nacional y otra del Consejo general de Colegios de Odontólogos pueda tomar parte, con voz y voto, en las deliberaciones de la asamblea.

4.º Ante dicha asamblea rendirá el Consejo amplia cuenta de su gestión administrativa, y ofrecerá un estudio completo sobre el estado económico actual,

que permita a los asociados su perfecto conocimiento, pudiendo éstos, además, examinar en detalle cuantos datos les interesen, para la más escrupulosa función fiscalizadora sobre la marcha de la Institución.

5.º La asamblea tendrá plena soberanía para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su deliberación por el Consejo, y para proponer al Ministerio aquellas modificaciones reglamentarias que se estimen precisas para la mayor eficacia de sus acuerdos, habida cuenta del especial cuidado que exige la labor de adaptación del régimen administrativo de la Institución a las exigencias nacidas, por una parte, de su nuevo carácter, creado por la admisión de Farmacéuticos y Odontólogos, y por otra, del extraordinario número de asociados que por su prestigio tiene alcanzado.

6.º En tanto no existan nuevos preceptos reglamentarios propuestos por una asamblea y aceptados por el Ministerio, se entenderá que el artículo 86 sigue en pleno vigor, y que coincidentes con las asambleas ordinarias del Consejo general de los Colegios Médicos se celebrarán periódicamente asambleas de la Previsión Médica Nacional, con igual carácter e igual amplitud que la autorizada en la presente disposición, siendo siempre dichas asambleas soberanas para adoptar acuerdos, mientras no se opongan a las actuales normas administrativas, y para proponer modificaciones reglamentarias cuando se estime llegado el preciso instante en que sea evidente el beneficio que con tales reformas puedan obtenerse para la buena marcha de la Institución.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para el cargo de Presidente del Jurado mixto de Transportes Terrestres, de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Presidente del mencionado Jurado mixto, D. José Carner Puig de Oriol.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada en 30 de Julio último, a la Dirección general de Minas y Combustibles, por el Sr. Secretario del Consorcio del Plomo en España, relativa a la instancia dirigida a esta entidad por el Sindicato Minero de Linares-La Carolina, solicitando que le sean reintegradas las 110.504,98 pesetas, a que ascendió el 50 por 100 de los beneficios del Consorcio que, en el año 1933, correspondieron a las minas adheridas a dicho Sindicato, que habían recibido primas del Estado:

Visto el artículo 2.º del Decreto de 26 de Julio próximo pasado (GACETA del 28), relativo a los Sindicatos Mineros de Linares-La Carolina y de Cartagena-Mazarrón, en cuya virtud se concedió el aplazamiento, en los términos que el mismo precepto determina, del reintegro de los 2.397.335,35 pesetas, que aún queda por amortizar de los tres millones de pesetas que el Estado anticipó a los Sindicatos y que se destinaron al pago de primas en el segundo semestre de 1927 y en el primer cuatrimestre de 1928:

Considerando:

1.º Que dicha cantidad de 2.397.335,35 pesetas, es la resultante de la amortización de 602.664,65 pesetas, que dichos Sindicatos reintegraron al Estado, habiendo destinado a ello el 50 por 100 de los beneficios del Consorcio del Plomo que correspondieron hasta el día 31 de Diciembre de 1932 inclusive, a las minas sindicadas que recibieron aquellas primas.

2.º Que ese reintegro se efectuaba por mediación del Consorcio con arreglo a lo oficialmente dispuesto.

3.º Que el Sindicato de Linares-La Carolina ha remitido al Consorcio, para su reintegro al Estado, la mencionada cantidad de 110.504,98 pesetas por el concepto mencionado, en tanto que el Sindicato de Cartagena Mazarrón no ha llegado a desembolsar cantidad alguna con referencia al año 1933, por análogo concepto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se acceda a lo solicitado por el Sindicato Minero de Linares-La Carolina, poniendo a su disposición la cantidad de 110.504,98 pesetas, entregada por dicha entidad al Consorcio, a los efectos mencionados.

Madrid, 2 de Agosto de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

En el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo del corriente año, que regula la distribución de los contingentes de varias partidas del Arancel de Aduanas que comprenden oleaginosas, grasas y aceites, se prevé que los que quieran acogerse a los beneficios de lo que en él se preceptúa, presentarán instancias dirigidas al Director general de Comercio y Política Arancelaria, sin que se fije plazo para efectuarlo.

Pero habiendo transcurrido tiempo suficiente, y a propuesta del Director general de Comercio,

Vengo en disponer lo siguiente:

Se da el último plazo, que expirará a los treinta días contados a partir del de publicación de esta Orden en la GACETA, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios del artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo del corriente año, que regula la distribución de los contingentes de las partidas 211, 212, 798, 799, 804, 805, 806, 996, 997, 999 y 912.

Las instancias que se reciban con posterioridad serán devueltas a los interesados.

Madrid, 4 de Agosto de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria,

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en la Administración principal de Madrid, D. Celestino Arteché Miguel, noventa días de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid 19 de Julio de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los primeros quince con medio

sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 31 de Mayo último, al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber de 4.000 pesetas, D. Marcelino Luis Fonseca, afecto a la Administración principal de Vigo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 24 de Julio de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los primeros quince con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 6 de Julio próximo pasado, al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber anual de 10.000 pesetas, D. Juan Campos Rodríguez, afecto a la Administración principal de Melilla.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de amparo número 771 que se sigue ante la Sección primera de este Tribunal a instancias de D. Moisés Guillamón, en representación de doña Carmen Canela Arias, la expresada Sección ha dictado el siguiente

“Auto.—Excmos. Sres.: Presidente, D. Fernando Gasset; Vocales: D. Gonzalo Merás, D. Emilio Martínez Sabater, D. Francisco Beceña, D. Francisco Basterrechea.

Madrid, 1.º de Agosto de 1934.

Resultando que por D. Moisés Guillamón, en escrito fecha 27 de Junio pasado, se interpuso recurso de amparo y de responsabilidad contra la sentencia dictada por la Sala quinta del Tribunal Supremo de Justicia al conocer del recurso de casación contra sentencia dictada por el Tribunal industrial de Vizcaya en juicio sobre indemnización por accidente del trabajo, siendo partes en el mismo don Luis Martínez de la Peña, doña Car-

men Canela Arias, obrando el recurrente en representación de esta última:

Considerando que el artículo 44 de la ley orgánica de este Tribunal determina de una manera expresa y taxativa los derechos individuales que garantiza el recurso de amparo y ninguno de ellos aparece siquiera como posiblemente desconocido en el presente recurso,

No ha lugar a admitir el presente recurso, y en cuanto a la responsabilidad de la Sala quinta del Tribunal Supremo, a que alude el recurrente en su escrito, por no ser competencia de la Sala no procede acordar.

Así lo acuerdan los señores antes expresados, que firman, de que yo, el Secretario, certifico. — Fernando Gasset.—Gonzalo Merás.—E. Martínez Sabater.—F. Beceña.—F. Basterrechea. J. Herrero.—Todos rubricados.”

Y para que sirva de notificación al recurrente, en vista de no haber sido posible hacerlo personalmente, se extiende la presente cédula, la que le parará el perjuicio consiguiente como si se hubiese notificado en su persona.

Madrid, 2 de Agosto de 1934.—El Secretario general accidental, Teodoro González García.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN DE POLÍTICA

Acta adicional de 2 de Septiembre de 1932 al Convenio internacional firmado en Berna el 23 de Octubre de 1924, relativo al transporte de mercancías por ferrocarril.

La Legación de España en Berna ha dado conocimiento a este Ministerio del depósito del Instrumento de Ratificación de Rumania, verificado en los Archivos del Consejo Político Federal Suizo, relativo al Acta mencionada, cuyo depósito comenzó a surtir efecto, a tenor de lo dispuesto en el punto segundo del párrafo primero de la misma, el día 4 del corriente mes de Agosto.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID del día 13 de Abril de 1933, que insertó el texto del Acta y la adhesión de España y otros países y a las demás publicaciones verificadas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 11 de Junio, 24 de Octubre y 18 de Noviembre del año 1933 y 8 de Enero y 8 de Abril del corriente año.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, J. M. Aguinaga.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

El Cónsul de España en Marrakech participa a este Ministerio el fallecimiento del español Máximo Sanguino Andradio, natural de Porteya, hijo de Santiago y de Eugenia, ocurrido en

aquella población el 15 de Agosto de 1932.

Madrid, 4 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Angel Aguariste Negreite, hijo de Luis y de Angela, natural de Carranza (Vizcaya), jornalero, ocurrido en Los Palacios, provincia de Pinar del Río (Cuba), desconociéndose la fecha exacta del mismo.

Madrid, 4 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Carmen Márquez Tauco, hija de Ramón e Hipólita, de veinticuatro años, soltera, natural de Jerez de los Caballeros (Badajoz), sin profesión, ocurrida en el Hospital civil de Santaren el 14 de Abril de 1930.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento del español Benito Iglesias Prieto, hijo de Francisco y María, natural de Lamosa (Pontevedra), de cincuenta y cinco años, casado, sirviente, ocurrido en aquella capital el 13 de Enero de 1929.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Margarita d'Elpas García, hija de Marcelino y Amalia, de cincuenta y cinco años, soltera, sin profesión, natural de Madrid, ocurrido en aquella población el 18 de Enero de 1933.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel González Pérez, hijo de José y Carmen, natural de Rivadelouro (Pontevedra), de treinta años, sirviente, soltero, ocurrido en el Hospital de Rego, de aquella capital, el 15 de Febrero de 1933.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Leonor Fernández Barrera, hija de José y Rosa, natural de Rubrós (Orense), de treinta y dos años, soltera, sirviente, ocurrido en el Hospital de la Estefanía, de aquella capital el 31 de Agosto de 1931.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento del español Severiano Piñeiro, hijo de Benita, natural de Estacas (Pontevedra), de sesenta y nueve años, casado, sirviente, desconociéndose la fecha exacta de la defunción.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento del español Angel González, hijo de Francisca, natural de Amoreira (Pontevedra), de sesenta y un años, soltero, sirviente, ocurrido en aquella capital el 25 de Mayo de 1928.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Rodríguez Alvarez, hijo de José y Socorro, natural de San Mamed de Canda, (Orense), de cuarenta años de edad, soltero, comerciante, ocurrido en aquella capital el 2 de Diciembre de 1929.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento del español Benito Dopazo Díaz, hijo de José y Carmen, natural de San Julián (Pontevedra), de treinta y cinco años, soltero, sirviente, ocurrido en aquella capital el 25 de Mayo de 1931.

Madrid, 3 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

El Cónsul general de España en Montevideo participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José Berta, soltero, de setenta y dos años de edad.

Juan Mínguez, de treinta años de edad, soltero.

Ramón Santullo o Soutullo, de veintiséis años de edad, soltero.

Esther Martínez, de sesenta años de edad, viuda.

Madrid, 6 de Agosto de 1934.—Por delegación, el Director, Bertrán de Lis.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Zamora se halla vacante, por fallecimiento de D. Ernesto Calvo Fernández, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de término, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El Decreto de 16 de Junio de 1931, al que dió fuerza de Ley la de 15 de Septiembre del mismo año, declaró subsistentes el capítulo 6.º del título 5.º del libro primero, el capítulo 1.º, título 6.º del libro primero y el libro segundo del Estatuto Municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, y restableció la vigencia de los títulos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, con excepción de los artículos referentes a las Juntas de Asociados y Alcaldes de barrio, quedando asimismo en suspenso los preceptos que conferían a los Gobernadores y Diputaciones atribuciones jerárquicas o facultades de ingerencia en los Ayuntamientos, salvo los artículos 179 y 182 y concordantes, y 189 que habían de continuar en vigor.

Entre esos artículos concordantes con el 182 de la ley Municipal, cuya vigencia restableció el Decreto mencionado, después elevado a Ley, se ha venido estimando comprendido por Jueces y Tribunales el 192 de la misma ley Municipal, cuyo último párrafo impone al Juez instructor la obligación de decretar la suspensión de los Concejales procesados cuando apareciesen motivos racionales para creer que han cometido delito que el Código penal castigue con suspensión de cargos o derechos políticos. Mas de esta doctrina generalmente aceptada ha discrepado recientemente algún Tribunal, que ha entendido no poder estimarse el artículo 192 de la ley Municipal como concordante con el 182, fundándose en que este artículo se refiere a medidas administrativas y a aquél a medidas judiciales. Esta interpretación, que prácticamente conduce a la absurda consecuencia de que los presuntos delincuentes continúen en el ejercicio de las funciones que les proporcionaron medios, facilidades y coyunturas para cometer el delito, es, además, teóricamente inaceptable, porque la concordancia de preceptos legales no implica igualdad de objeto, finalidad o alcance, sino que, según la significación gramatical usual y jurídica del verbo concordar, equivale a nexa, concierto, ajuste, acuerdo o correspondencia entre disposiciones legales; y estas relaciones se dan, evidentemente, entre el artículo 182 que establece la suspensión gubernativa de Concejales como pena administrativa (cuyas condiciones, supuestos y efectos desarrolla en los artículos 190 a 191) y el artículo 192, que señala los motivos, circunstancias y consecuencias de la suspensión judicial de los regidores como medida preventiva de índole procesal.

Se halla, pues, vigente el artículo 192 de la ley Municipal, y el Ministerio público debe recurrir contra su no aplicación en cuantos casos la excepcional manera de interpretación que queda impugnada se reproduzca.

Sírvase V. I. comunicarme haber quedado enterado de esta Circular.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—Lorenzo Gallardo.

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir dos plazas de Ingenieros Industriales o con título equivalente, vacantes en las Delegaciones de Pesca, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera y sueldo de 6.000 pesetas,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento orgánico de la misma, ha dispuesto abrir un concurso entre Ingenieros Industriales o de título equivalente, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª A) Ser español y mayor de edad.

B) Poseer el título de Ingeniero Industrial u otro equivalente.

C) Poseer el certificado oficial de estudios de Pesca.

D) Tener la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

E) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Las condiciones exigidas en la base anterior se acreditarán con los siguientes documentos:

A) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada.

B) Título profesional o copia notarial del mismo debidamente legalizada.

C) Certificación oficial de estudios de Pesca del Instituto Español de Oceanografía.

D) Certificado médico acreditativo de aptitud física.

E) Certificado del Registro central de Penados y Rebeldes.

3.ª Los que pretendan tomar parte en este concurso lo solicitarán del señor Subsecretario de la Marina Civil, por medio de instancia, a la que acompañarán los documentos enumerados en la base anterior, todos ellos reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre, y cuantos deseen aportar los concursantes en justificación de los méritos.

Las solicitudes deberán encontrarse

en el Registro de la Inspección general de Personal el día 20 del corriente, a las catorce horas. Toda solicitud entrada en el Registro después de dicho día y hora se dará por no recibida.

4.ª El concurso será resuelto con arreglo a los preceptos del Reglamento de oposiciones y concursos de 30 de Agosto de 1932.

Madrid, 1 de Agosto de 1934.—El Subsecretario de la Marina Civil, J. Pich y Pon.

Habiéndose advertido algunos errores en la relación publicada en la GACETA DE MADRID número 214, de 2 de Agosto corriente, referente a la liquidación general definitiva de primas a la navegación devengadas durante el año 1933, debe rectificarse en la siguiente forma:

Página 1169.—En la liquidación correspondiente a la "Compañía Naviera Vascongada", dice: *Armura*, 39.334,63; y debe decir: *Armuru*, 39.334,68.

Página 1169.—Dice: 26.—Armador D. Agustín Lajusticia; debe decir: 26.—Armador D. Augusto Lajusticia.

Página 1169.—Dice: 29.—Ferrer y Paset, S. A.; debe decir: 29.—Ferrer y Peset, S. A.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Centro directivo por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenterrabía en súplica de que se habilite el muelle de la Magdalena, de aquel puerto, para el embarque y desembarque de bañistas en época veraniega:

Resultando que fundamenta su petición en que siendo numerosos los veraneantes que en esta época afluyen a aquella playa, y habiendo en cuenta que el único punto habilitado actualmente para el embarque y desembarque de pasajeros es el del muelle llamado de Veteranos, lugar bastante lejano al natural del embarque que se solicita:

Resultando que el Municipio dispone de una caseta en condiciones para oficinas de Aduana, Policía y Resguardo, y además tiene en su presupuesto consignación para el pago de haberes de una matrona:

Resultando que evacuados los informes que determina el artículo 3.º de las vigentes Ordenanzas de la Renta, son todos favorables a la concesión, si bien estima la Comandancia de Carab

bineros que el nombramiento de la matrona debe efectuarlo este Cuerpo, por entender que es la única forma de que el mando pueda disponer de medidas coercitivas sobre la citada matrona:

Resultando que pedido informe al Ministerio de la Gobernación, éste lo evacua en el sentido de que por parte de la Policía de frontera quedará asegurado el servicio y vigilancia en las horas que se solicita; y

Considerando que de accederse a la habilitación solicitada no peligran los intereses del Tesoro, beneficiándose en cambio los de Fuenterrabía,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Habilitar el muelle de la Magdalena, del puerto de Fuenterrabía, para el embarque y desembarque de pasajeros, desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre inclusive, desde las nueve de la mañana hasta la puesta del sol, con intervención de la Aduana de aquel puerto y la vigilancia del Puesto de Carabineros de la Marina.

2.º El nombramiento de la matrona corresponderá al Instituto de Carabineros y sus haberes serán abonados por el Ayuntamiento de dicha ciudad; y

3.º El local para oficinas de Aduanas, Carabineros y Policía será facilitado por dicho Ayuntamiento, con los muebles y útiles necesarios para dicho servicio.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1934.—El Director general, V. R. Taribó.

Señor Delegado de Hacienda de Guipúzcoa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En uso de las facultades conferidas a mi autoridad por Decreto de 28 de Julio de 1933 (GACETA núm. 223), en su párrafo tercero del artículo 11, y con objeto de que los 200 Ordenanzas de oficinas que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Agosto de dicho año, guarden la debida armonía con las necesidades de las nuevas unidades del Instituto,

He tenido a bien disponer que la plantilla de dicho personal que se señaló por circular de fecha 1.º de Septiembre de 1933 (GACETA núm. 246), se entienda rectificada con arreglo a lo que se determina en el adjunto estado.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 4 de Agosto de 1934.—El Inspector general, Cecilio Bedía.

ESTADO QUE SE CITA

RESIDENCIAS y destinos que se asignan a las 200 plazas de ordenanzas para las distintas dependencias del Instituto.

DEPENDENCIAS	RESIDENCIA	NUMERO DE PLAZAS	TOTAL
Inspección general.....	Madrid	18	18
1. ^a Zona	Valencia	2	
2. ^a Zona	Córdoba	2	
3. ^a Zona	Valladolid	2	
4. ^a Zona	Madrid	2	
5. ^a Zona	Barcelona	2	10
1.º Tercio, P. M.	Madrid	2	6
Comandancia de Madrid.....	Idem	2	
Idem de Avila.....	Avila	2	
2.º Tercio, P. M.	Toledo	2	6
Comandancia de Cuenca.....	Cuenca	2	
Idem de Toledo.....	Toledo	2	
3.º Tercio, P. M.	Barcelona	2	11
Comandancia de Barcelona.....	Idem	3	
Idem de Gerona	Gerona	2	
Idem de Tarragona	Tarragona	2	
Idem de Lérida	Lérida	2	
4.º Tercio, P. M.	Madrid	2	6
Primera Comandancia.....	Idem	2	
Segunda idem.....	Idem	2	
5.º Tercio, P. M.	Valencia	2	6
Comandancia de Valencia.....	Idem	2	
Idem de Castellón.....	Castellón	2	
6.º Tercio, P. M.	La Coruña	2	10
Comandancia de La Coruña.....	Idem	2	
Idem de Lugo	Lugo	2	
Idem de Orense	Orense	2	
Idem de Pontevedra	Pontevedra	2	
7.º Tercio, P. M.	Zaragoza	2	6
Comandancia de Zaragoza.....	Idem	2	
Idem de Huesca	Huesca	2	
8.º Tercio, P. M.	Granada	2	6
Comandancia de Granada.....	Idem	2	
Idem de Almería	Almería	2	
9.º Tercio, P. M.	Valladolid	2	6
Comandancia de Valladolid.....	Idem	2	
Idem de Segovia	Segovia	2	
10.º Tercio, P. M.	Oviedo	2	6
Comandancia de Oviedo.....	Idem	2	
Idem de León	León	2	
11.º Tercio, P. M.	Badajoz	2	6
Comandancia de Badajoz.....	Idem	2	
Idem de Cáceres	Cáceres	2	
12.º Tercio, P. M.	Burgos	2	8
Comandancia de Burgos.....	Idem	2	
Idem de Palencia	Palencia	2	
Idem de Logroño	Logroño	2	
13.º Tercio, P. M.	San Sebastián	2	8
Comandancia de Guipúzcoa.....	Idem	2	
Idem de Navarra	Pamplona	2	
Idem de Alava	Vitorie	2	
14.º Tercio, P. M.	Madrid	3	11
Primera Comandancia.....	Idem	4	
Segunda idem.....	Idem	4	

DEPENDENCIAS	RESIDENCIA	NUMERO DE PLAZAS	TOTAL
15.º Tercio, P. M.	Murcia	2	6
Comandancia de Murcia.....	Idem	2	
Idem de Alicante	Alicante	2	
16.º Tercio, P. M.	Málaga	2	6
Comandancia de Málaga.....	Idem	2	
Idem de Cádiz	Cádiz	2	
17.º Tercio, P. M.	Sevilla	2	6
Comandancia de Sevilla.....	Idem	2	
Idem de Huelva	Huelva	2	
18.º Tercio, P. M.	Córdoba	2	6
Comandancia de Córdoba.....	Idem	2	
Idem de Jaén	Jaén	2	
19.º Tercio, P. M.	Barcelona	3	11
Primera Comandancia.....	Idem	4	
Segunda idem.....	Idem	4	
20.º Tercio, P. M.	Guadalajara	2	8
Comandancia de Guadalajara.....	Idem	2	
Idem de Teruel	Teruel	2	
Idem de Soria	Soria	2	
21.º Tercio, P. M.	Salamanca	2	6
Comandancia de Salamanca.....	Idem	2	
Idem de Zamora	Zamora	2	
22.º Tercio, P. M.	Santander	2	6
Comandancia de Santander.....	Idem	2	
Idem de Vizcaya	Bilbao	2	
23.º Tercio, P. M.	Ciudad Real	2	6
Comandancia de Ciudad Real.....	Idem	2	
Idem de Albacete	Albacete	2	
Comandancia de Baleares.....	Palma de Mallorca	2	2
Idem de Las Palmas.....	Las Palmas	2	2
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife.....	2	2
Colegios.—Sección Valdemoro.....	Valdemoro	2	2
Oficina de la Información técnica de la Generalidad.	Barcelona	1	1
TOTAL.....			200

Madrid, 4 de Agosto de 1934.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Santiago Morán García, Maestro comprendido en la situación c) de la Orden ministerial de 25 de Abril último (GACETA 28) por la Orden de 9 de Julio próximo pasado (GACETA 15), solicitando se le adjudique una de las vacantes que señala:

Resultando que, según informa la Sección administrativa de Primera enseñanza de León, pudiera adjudicarse al interesado la Escuela de Cuadros en dicha provincia, por ser la que más se aproxima en censo a la de La Vid, que venía desempeñando:

Visto lo dispuesto en la Orden minis-

terial de 25 de Abril último (GACETA 28),

Esta Dirección general ha dispuesto que se adjudique a D. Santiago Morán García la Escuela de Cuadros, en la provincia de León, desglosándola al efecto del concurso general de traslado voluntario en tramitación, para cuyo turno de provisión de Escuelas estaba anunciada por aquella Sección administrativa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Agosto de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Se halla vacante en el Conservatorio de Música de Murcia una plaza de Pro-

fesor numerario de Estética e Historia de la Música, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de méritos entre Profesores Auxiliares de la misma enseñanza y del expresado Centro docente, según lo preceptuado en las disposiciones transitorias del Reglamento de 25 de Agosto de 1917 y Orden ministerial de esta fecha.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto del Jefe de su Centro en el improrrogable término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Madrid, 31 de Julio de 1934.—El Director general, P. A., Victoriano Lucas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

En atención al carácter eventual del nombramiento de Profesor de Higiene, expedido en 27 de Abril último a favor de D. Gaspar Pérez, y de acuerdo con la propuesta del Patronato local de Formación profesional de Segovia,

Esta Dirección general ha resuelto dejar sin efecto la expresada designación y que por el Patronato se anuncie a concurso de méritos y examen de aptitudes la vacante de Profesor de Higiene y Educación física de la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia, con la dotación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Segovia.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio por conducto de V. S. el Profesor auxiliar de ese Centro docente D. Ramón Más Aznar, solicitando ser admitido a celebrar las oposiciones para proveer la Cátedra de Contabilidad, vacante en la Escuela Profesional de Alicante, y teniendo en cuenta que tanto la petición del Sr. Más Aznar como la comunicación de V. S. están fechadas en 21 del corriente mes, o sea cinco días después de haber expirado el plazo de presentación de instancias, que terminó el día 16 del actual mes, puesto que el anuncio correspondiente se publicó en la GACETA DE MADRID en 17 de Mayo último,

Esta Dirección general ha tenido a bien excluir de las oposiciones para proveer la Cátedra de Contabilidad vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante al aspirante don Ramón Más Aznar, por haber presentado su solicitud fuera del plazo concedido al efecto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Habiendo sido creadas en los Pre-supuestos para el segundo semestre de 1934 de Instrucción pública y Bellas Artes, en el Capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 174 bis, seis plazas de Ingenieros de Minas en prácticas con destino a los Laboratorios de Metalografía, Combustible, Electricidad, Radioelectricidad, Micrográfico de Geofísica y Geodesia de esta Escuela, con la remuneración anual de 6.000 pesetas; se anuncia concurso para la provisión de las mismas entre Ingenieros de Minas aspirantes a ingreso.

Las solicitudes, dirigidas al Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, se presentarán en la Secre-

taria de la misma, los días laborables, de diez a doce de la mañana, acompañando los documentos y justificantes de los distintos méritos que puedan alegar.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Profesores, terminado el plazo de admisión de las solicitudes, se reunirá para elegir por mayoría de votos los seis Ingenieros que, con arreglo a sus méritos en relación con el servicio que se les ha de encomendar, deberán ser propuestos a la Superioridad para su nombramiento por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Madrid, 2 de Agosto de 1934.—El Director, Manuel Abbad.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES**Programas de ingreso.****Cuestionario del primer grupo de matemáticas.**

Concepto de número entero. Operaciones fundamentales con números enteros: Suma, resta, multiplicación y división entera. Potencias y raíces cuadrada y cúbica enteras. Sistemas de numeración. Divisibilidad de números enteros. Números primos y números compuestos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Magnitudes. Definiciones y clasificación de las mismas. Medida de las magnitudes lineales. El número fraccionario. Operaciones con números fraccionarios: Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias y decimales. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa. El número inconmensurable. Operaciones con números reales en general.

Magnitudes elementales. Sistema c. g. s. Sistema de pesas y medidas métrico. Aplicación de los sistemas usuales de pesas y medidas.

Proporcionalidad directa e inversa: Regla de tres simple y compuesta.

Algoritmos de iteración: Progresiones aritméticas, geométricas e hipergeométricas. Fracciones continuas.

Logaritmos y su utilización. Operaciones con números aproximados: Cálculo de errores. Regla de cálculo: Teoría y manejo. Uso de las máquinas de calcular.

Análisis combinatorio: Variaciones. Permutaciones y combinaciones.

Algoritmo de los determinantes. Desarrollo y operaciones con determinantes.

Aritmética mercantil. Interés simple y compuesto. Descuentos. Anualidades. Rentas vitalicias. Fondos públicos. Reglas de aligación y conjunta.

Algoritmo algebraico: Expresiones algebraicas. Monomios, polinomios y funciones algebraicas. Reducción a forma típica de las expresiones racionales. Operaciones enteras con polinomios: Suma, resta, producto y división entera. Caso particular de la división por $x - a$. Divisibilidad algebraica. M. C. D. de polinomios. Poten-

cias de binomios y polinomios. Raíces de polinomios.

Geometría plana: El punto, la recta y el plano. Postulados. Segmentos y ángulos. Rectas paralelas. Postulado de Euclides. Polinomios en general. Estudio de los cuadriláteros y triángulos. Circunferencia. Medida de arcos y ángulos. Tangencia de rectas con circunferencias y de circunferencias entre sí. Polígonos regulares convexos y estrellados. Magnitudes proporcionales en general. Definición de la proporcionalidad. Relaciones métricas entre los elementos de un triángulo. Idem entre las cuerdas y arcos de circunferencia. Rectas antiparalelas. Igualdad, semejanza y simetría de figuras planas. Razón anarmónica y proporción armónica. Involución. Homografía o colineación: Homología. Polaridad. Polo y polar en el círculo. Triángulo autopolar. Ejes radicales. Rectificación de arcos. Relación de la circunferencia al diámetro. Areas de figuras planas en general. Areas de figuras planas limitadas por rectas y arcos de círculo.

Trigonometría plana. — Definición de las líneas trigonométricas. Fórmulas que las ligan. Relaciones entre las líneas trigonométricas de un ángulo y las de sus múltiplos y submúltiplos. Idem entre las líneas trigonométricas de dos arcos y las del arco suma o diferencia. Sumas y productos de líneas trigonométricas. Resolución de triángulos.

Geometría del espacio: Angulos de rectas y planos. Paralelismo y perpendicularidad. Triedros y ángulos poliedros en general. Poliedros en general. Prismas y pirámides. Estudio particular del tetraedro. Los cuerpos redondos: Cilindro, cono y esfera. Tangentes y planos tangentes a la esfera. Triángulos y polígonos esféricos. Poliedros regulares convexos y estrellados. Igualdad, simetría y semejanza de figuras en el espacio. Areas y volúmenes de las figuras limitadas por superficies planas, cilíndricas, cónicas y esféricas.

Representación plana de las figuras del espacio: proyecciones ortogonales, oblicuas y polares. Perspectiva caballera.

El número complejo: Su representación geométrica y expresión trigonométrica. Sistemas de coordenadas cartesianas y polares. Operaciones con números complejos. Fórmula de Moivre.

Expresiones homogéneas. Construcción de fórmulas.

Cambio de ejes coordenados en el plano y en el espacio. La función lineal. Ecuaciones de rectas y planos. Paralelismo y perpendicularidad. Angulos y distancias. Expresión del área y volumen del triángulo y tetraedro respectivamente en función de las coordenadas de sus vértices.

Sistemas de ecuaciones lineales. Aplicación de los determinantes a la teoría de la resolución de un sistema de ecuaciones lineales.

Intersección de rectas y planos. Ecuaciones diofánticas.

Inecuaciones de primero y segundo grado.

La función de segundo grado y las cónicas. Resolución de la ecuación de segundo grado de una variable. Dis-

cusión general de la ecuación de segundo grado con dos variables. Elipse, hipérbola y parábola. Ecuaciones de las cónicas referidas a sus ejes.

Intersección de una recta con una cónica. Ecuaciones que se reducen a cuadráticas. Sistemas cuadráticos de ecuaciones.

Cuestionario del segundo grupo de Matemáticas.

Funciones.—Concepto general de función de una o más variables. Representación gráfica. Funciones de una variable: Su clasificación. Funciones algebraicas y trascendentes. Racionalización de funciones algebraicas irracionales. Funciones elementales.

Funciones de función y funciones compuestas. Concepto de límite. Continuidad. Infinitésimos. Comparación de infinitésimos. Infinitésimos equivalentes: Variables infinitamente grandes: Comparación y equivalencia. Cálculo de límites. Series de términos positivos y series alternadas. Criterios de convergencia. El número e y los logaritmos neperianos. Concepto de derivada. Diferencial. Derivadas de las funciones usuales de una variable. Diferenciación. Derivadas de diversos órdenes. Fórmula de Taylor. Interpolación. Fórmulas de Newton y de Lagrange. Desarrollo de funciones en serie de potencias. Fórmula de MacLaurin. Funciones hiperbólicas.

Derivadas y diferenciales de las funciones de varias variables. Continuidad. Funciones homogéneas. Teorema de Euler. Derivadas y diferenciales de las funciones implícitas. Fórmula de Taylor para funciones de varias variables.

Máximos y mínimos de las funciones de una y dos variables. Formas indeterminadas.

Funciones de variable compleja. Funciones analíticas y representación conforme. Series de potencias de variable compleja. Círculo de convergencia.

Relación de las líneas trigonométricas en los triángulos esféricos.

Resolución de triángulos esféricos. Integración inmediata de las potencias y de las funciones exponencial, seno y coseno.

Teoría general de ecuaciones: Función entera de coeficientes complejos. Variación del módulo. Teorema fundamental del Álgebra. Relaciones entre las raíces y los coeficientes. Raíces reales e imaginarias de los polinomios reales. Raíces múltiples. Acotación de las raíces racionales. Cálculo de las raíces racionales. Separación de las raíces irracionales. Teoremas de Rolle, Sturm, Budan y Descartes. Aplicación particular del teorema de Rolle a las ecuaciones de tercer y cuarto grado. Aproximación de las raíces irracionales. Métodos de Lagrange y de Newton. Resolución de ecuaciones por el método de Gräffe. Métodos gráficos. Raíces comunes a dos ecuaciones con una incógnita. Resolución de un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas. Resolución algebraica de las ecuaciones de tercer y cuarto grado. Transformación de ecuaciones. Ecuaciones recíprocas. Resolución de las ecuaciones fraccionarias.

Geometría analítica plana.—Diver-

sos sistemas de coordenadas. Estudio general de las curvas planas. Tangentes, normales, asíntotas, puntos y círculos asíntóticos, diámetros y ejes, centros y simetrías. Homotecia y semejanza. Homografía. Involución. Homología. Inversión. Polo y polar. Puntos singulares; máximos, mínimos y de inflexión. Concavidad y convexidad. Lugares geométrico. Definición y propiedades principales de cicloides, epicloides, hipocicloides, lemniscata, cisoides, concoides, espirales, catenaria. Estudio en particular de las cónicas en coordenadas cartesianas y en polares. Focos y directrices. Notación abreviada. Secciones cónicas, su relación gráfica y analítica con las curvas de segundo grado. Determinación de cónicas.

Geometría analítica del espacio. Superficies en general. Planos tangentes, normales, centros, superficies diametrales. Homografía y correlación. Homología y polaridad. Generación de superficies, cilíndricas, cónicas, de revolución y alabeadas.

Estudio en particular de las cuádricas. Discusión general de la ecuación de segundo grado con tres variables. Planos diametrales y principales. Centros, diámetros, como asíntotico; ecuaciones reducidas de las cuádricas. Secciones cíclicas y generatrices rectilíneas. Determinación de cuádricas. Nomenclatura. Bases de la representación por ábacos y nomogramas. Escalas. Representación de ecuaciones de una, dos y tres variables.

Física.—Movimiento de un punto. Trayectoria y ley del movimiento. Curva de los espacios. Velocidad media y velocidad instantánea. Vector velocidad. Curva de las velocidades. Aceleración. Componentes tangencial y normal de la aceleración. Curva hodógrafa. Masa. Densidad absoluta y densidad relativa. Fuerza. Gravedad. Peso. Trabajo. Potencia. Energía. Unidades correspondientes prácticas y del sistema C. G. S. Teorema de la cantidad de movimiento y de la fuerza viva. Estudio en particular del movimiento rectilíneo y parabólico de los cuerpos bajo la acción de la gravedad.

Calor. Temperatura. Caloría. Calor específico. Equivalencia mecánica de la caloría.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Habiéndose celebrado el día 27 de Julio próximo pasado el concurso para la ejecución de las obras del puente sobre el río Manzanares, en la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, y conforme a la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a Huarte y Compañía, S. L., que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas en el plazo de diez meses y al precio que figura en su proposición que es de cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y una pesetas diez céntimos (479.271,10), entendiéndose que el precio indicado es de

ejecución por contrata o sea neto para la Administración.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por esta Subsecretaría se convoca a concurso voluntario entre Instructoras pertenecientes a la Dirección general de Sanidad, para proveer las plazas que a continuación se indican y sus resultados, con arreglo a las siguientes normas:

Vacantes.

a) Servicios de tuberculosis.

Una plaza en cada uno de los Dispensarios antituberculosos de Madrid, Cádiz, Zaragoza, Tenerife, Alicante, Oviedo, Córdoba, Zamora, Orense, Santander, Huesca, Sevilla, Vitoria, San Sebastián, Granada, Ciudad Real, Jerez de la Frontera y Burgos y dos en el de La Coruña.

b) Servicios de Higiene rural.

Una plaza en cada uno de los Centros secundarios de Barbastro, Villalón, Villafranca del Bierzo, Santoña, Hellín, Jaca, Linares, Cieza y una en el Instituto Antipalúdico y de Higiene rural de Navalmaral de la Mata,

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso las Instructoras que prestan servicio en la actualidad en las citadas ramas, así como las nombradas por Orden de este Departamento de 16 de Junio último.

2.ª Las instancias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, por conducto de los Inspectores provinciales de Sanidad, que unirán a cada instancia el informe que de la actuación de la Instructora hasta dicho momento expida el Jefe de la dependencia en donde aquélla preste sus servicios.

3.ª Este informe, contrastado por los Jefes de las respectivas Secciones de la Dirección general de Sanidad y la antigüedad y número de promoción de las concursantes, serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso, estimándose como circunstancia preferente los servicios prestados en la rama en que radiquen las vacantes solicitadas.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas. Madrid, 31 de Julio de 1934.—El Subsecretario, P. D., J. Verdes Montenegro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

El Excmo. Sr. Ministro de Agricul-

tura me comunica con esta fecha la siguiente Orden:

“Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Ingeniero Jefe de la Sección de Mejora del Cultivo de la patata en Vitoria (Alava) el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos D. José María Díaz de Mendivil y Velasco, que desempeñaba la Presidencia del Instituto de Investigaciones agronómicas,

Este Ministerio, hasta tanto se reorganicen los servicios del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de Presupuestos, aprobada en 30 de Junio último, ha tenido a bien disponer que desempeñe las funciones de Presidente del Instituto de Investigaciones agronómicas el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, sin devengo de los gastos de representación consignados en el capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 22, del Presupuesto mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.”

Lo que de la propia Orden traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Julio de 1934.—El Director general, Germán Inza.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Creadas por el artículo 15 del Decreto de 26 de Julio último, sobre ordenación del problema del plomo, dos plazas de Vocales de la Comisión Técnica Inspector del Sindicato minero de Linares-La Carolina,

Esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 3 del corriente mes, dictando normas para la aplicación del anteriormente citado, ha tenido a bien disponer se anuncie el oportuno concurso para la provisión de las mismas entre Ingenieros de Minas en servicio activo o supernumerarios, así como también entre los clasificados como con derecho a ingreso en el Cuerpo, estando sujetos desde su nombramiento a las incompatibilidades establecidas para los Ingenieros del servicio oficial de las Jefaturas de Minas, en relación con la Dirección de Minas y fábricas y relaciones con las Empresas mineras y metalúrgicas, y tendrán su residencia obligatoria en Linares.

En el caso de nombrarse algún Ingeniero de los que están en servicio activo, podrá ser destacado a Linares.

Los Ingenieros nombrados para las referidas plazas, caso de no ocuparla en el servicio oficial, percibirán la gratificación de 16.000 pesetas anuales, y si se tratase de Ingenieros en servicio activo en el Cuerpo, percibirán, además de su sueldo, una gratificación de 3.000 pesetas anuales; tanto a unos como a otros les serán asimismo abonadas las dietas de salida en las visitas justificadas a distancia mayor de 10 kilómetros de la población.

Los aspirantes a las referidas plazas las solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento; debiendo acompañar a la petición el título de Ingeniero de Minas, expedido por la Escuela Especial del Cuerpo; copia notarial del mismo y certificado de haber verificado el pago para su expedición; así como también los documentos acreditativos de sus conocimientos y práctica de la minería, minas e industrias en que ha prestado sus servicios y demás que crea convenientes para alegación de sus méritos.

Madrid, 4 de Agosto de 1934.—El Director general, Manuel S. Santa María.

de 8.000 pesetas anuales; tanto a unos como a los otros les serán asimismo abonadas las dietas de salida en las visitas justificadas a distancia mayor de 10 kilómetros de la población de residencia, y también percibirán los gastos de viaje ocasionados en las visitas a las minas.

Los aspirantes a las referidas plazas lo solicitarán de la Sección 1.ª (Personal de Minas), de esta Dirección general, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda al vencimiento; debiendo acompañar a la petición el título de Ingeniero de Minas expedido por la Escuela Especial del Cuerpo, copia notarial del mismo y certificado de haber verificado el pago para su expedición; así como también todos los documentos acreditativos de sus conocimientos y práctica de la minería, minas e industrias en que ha prestado sus servicios y demás que crea convenientes para alegación de sus méritos.

Madrid, 4 de Agosto de 1934.—El Director general, Manuel S. Santa María.

DIRECCION GENERAL DE COMER- CIO Y POLITICA ARANCELARIA

De acuerdo con lo expresado en la Orden de este Ministerio de 3 de Noviembre de 1933,

Esta Dirección general ha dispuesto que se publiquen en la GACETA DE MADRID las tres relaciones adjuntas que afectan a los números 4.001 al 5.000, ambos inclusive, del Registro Oficial de Exportadores, y que comprenden:

La relación número 1, los exportadores que han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el citado Registro, dentro del plazo fijado.

La relación número 2, los exportadores que son bajas definitivas por haberlo manifestado expresamente.

La relación número 3, los exportadores que por no haber solicitado la renovación de su número en el plazo fijado, son considerados como bajas provisionales, debiendo manifestar a esta Dirección general, en un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, su deseo de continuar con el mismo número que tenían concedido; transcurrido este plazo de quince días sin haber efectuado tal manifestación, se considerarán bajas definitivas en el Registro Oficial de Exportadores, según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 3.º de la Orden ministerial anteriormente mencionada.

Madrid, 25 de Julio de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil.

RELACION NUMERO I

Continuación de la relación de Exportadores que han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el Registro Oficial de Exportadores, con arreglo a la Orden de 3 de Noviembre de 1933.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.001	Alberdi y Compañía, S. en C.	Azcoitia	Guipúzcoa.
4.002	J. Geis Bosch.	22 de Julio, 448.—Tarrasa.	Barcelona.
4.003	Boada y Rigol.	Federico Soler, 19.—Idem.	Idem.
4.004	Gabriel Garcia y Compañía.	Lamberto Amat.—Elda.	Alicante.
4.005	Pedro Bellod Payá.	Elda	Idem.
4.008	Arturo Carbonell Rubio.	Sevilla, 8.	Valencia.
4.009	Juan Aguilar Casanova, Sucesor de Hijos de Juan Aguilar Más.	San Pío V, 5.	Idem.
4.010	Benjamín Blancj Codoñer.	Antonio Tarazona, 13.—Sedavi.	Idem.
4.011	José Bisbal Garcia.	Carretera de Escribá, 11.	Idem.
4.012	Hijos de Orbea, S. en C.	Arana, 3.	Vitoria.
4.013	Joaquín Font Alsina.	M. J. Verdaguer, 29.—Mataró.	Barcelona.
4.015	Sociedad Española Oxígeno.	Ribera de Deusto, 13.	Bilbao.
4.016	Fernando Antrán Barberá.	Baluarte, 30.	Barcelona.
4.017	Lizariturry y Rezola, S. A.	Barrio de Ibaeta.—San Sebastián.	Guipúzcoa.
4.018	Cementos Rezola, S. A.	Churruca, 7.—Idem.	Idem.
4.020	Julián López Garcia.	La Guardia.	Pontevedra.
4.021	Artamendi y Compañía.	Barrencalle, 13.—Eibar.	Guipúzcoa.
4.022	Hijos de Juan M. Sarasola.	Isasondo	Idem.
4.023	Olamia, S. L.—Manuel Elósegui Alday.	Andoain	Idem.
4.025	Francisco Alonso Sánchez.	Cooperativa, 4 (extramuros).	Cádiz.
4.026	Antonio Cusimano.	Guetaria	Guipúzcoa.
4.027	Luis Gastaldi.	Ondárroa	Idem.
4.028	Manuel Grande Nieto.	Benavente	Zamora.
4.029	Angel Lázaro Vela.—“La Central de Exportación”.	Imperial, 12.	Madrid.
4.032	José López Sánchez.	Diego Vilches, 25.—Linares.	Jafn.
4.033	Fábrica de Levadura Prensada, S. A.	Viladecans	Barcelona.
4.035	Corthay, Pont y Compañía.	Alcañiz	Teruel.
4.036	Fernando Franquet Solé.	Plaza del 1.º de Mayo, 12.—Santa Cruz de Tenerife.	Canarias.
4.037	Ramón Farré Pané.	Marqués de Olivart, 39.—Borjas Blancas.	Lérida.
4.038	Pedro Casanovas Molins.	Pi y Margall, 29.—San Feliu de Llobregat.	Barcelona.
4.039	Eduardo Ferrán Esteve.	Igualada	Idem.
4.040	Antonio López Cordero.	Castelar, 11.—Lebrija.	Sevilla.
4.041	Buhler, S. A.	San Sebastián, 2.	Madrid.
4.042	Leoncio Los Santos Viciano.	Rentería	Guipúzcoa.
4.043	Félix González-Fierro.	San Juan de la Arena.	Asurias.
4.044	Industrias Ribidabo, S. A.	Pedro IV, 162.	Barcelona.
4.045	Vicente Docanto Martínez.	Carño	Coruña.
4.047	Carlos García Belliure.	Mateos, 46.	Murcia.
4.048	Salvador Fernández López.	Libertad, 12.	Gijón.
4.049	María Ceceaga, viuda de A. Errasti.	Eibar	Guipúzcoa
4.050	Jaime Albareda Camprubi.	Urbanización Albareda L. F.—San Feliu de Llobregat.	Barcelona.
4.051	Jesús Frutos y Compañía, S. L.	Lozano, 6.—Puente de Vallecas.	Madrid.
4.053	José Llacer Chanzá.	Guillén de Castro, 87.	Valencia.
4.054	Salvador Estrada Mouxart.	Laureano Miró, 28.—San Feliu de Llobregat.	Barcelona.
4.055	José Caballero Roig.	Rocafort, 135.	Idem.
4.057	La Moravia, S. A.	Miguel Angel, 90.	Idem.
4.058	Indalecio Beneyto Bernabéu.	Juan de Mena, 19.	Madrid.
4.059	Compañía Hispano Islandesa, S. A.	Plaza Comercial, 3.	Barcelona.
4.060	Gerardo Moreiras Mangana.	Victoria, 33.	Vigo.
4.062	Daniel Vázquez González.	»	Idem.
4.064	Hija de Joaquín Pujol.	Carabosa, 17.	Barcelona.
4.065	Comercial Anónima Vicente Ferrer.	Ribera, 2.	Idem.
4.066	Géneros de Punto “Marfá”, S. A.	Balmes, 26.	Idem.
4.067	Manuel de Taramona y Díaz de Entresotos.	Las Arenas.	Bilbao.
4.068	Demetrio Retolaza Ituarte.	Avda. de Recalde, 74.	Idem.
4.070	Ocharán y Aburto.	Gran Vía, 30.	Idem.
4.071	Chávarri Hermanos	Alameda de Recalde, 27.	Idem.
4.072	Compañía José Mac-Lennan de Minas, S. A.	Gran Vía, 36.	Idem.
4.073	Eugenio Solano y Corcuera.	Gran Vía, 60.	Idem.
4.074	Luis de Lezama Leguizamón.	Gran Vía, 23.	Idem.
4.075	Sociedad Española de Explotaciones Mineras.	San Julián de Muzques.	Vizcaya.
4.076	Société Franco-Belge del Mines de Somorrostro.	I. de Bilbao, 13.	Bilbao.
4.077	Federico L. Macleod.	Gran Vía, 6.	Idem.
4.078	Federico J. Mac-Lennan.	Gran Vía, 20.	Idem.
4.081	Miguel Alventosa Casanova.	Largo Caballero, 5.—Benegida.	Valencia.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.082	"La Minorisa", S. A.	Ausias March, 39.	Barcelona.
4.083	Eusebio Bertrán Serra	Trafalgar, 50.	Idem.
4.086	Francisco Viciana Hernando	Rioja.	Almería.
4.087	Juan Cabrerizo Sánchez	N. Salmerón, 1.	Idem.
4.088	Francisco Cazaneuve Creixens	Tamarit, 104.	Barcelona.
4.089	Paradeda y Cepdevila, S. en C.	Caspe, 34.	Idem.
4.090	Enrique Armengou Sagrañes	Aprestadora Española, 21.—Hospitalet de Llobregat	Idem.
4.091	Trueba y Pardo	Uribitarte, 7.	Bilbao.
4.092	Joyería y Platería de Guernica, S. A.	Guernica	Guipúzcoa.
4.093	Conservas Garavilla, S. A.	Bermeo	Vizcaya.
4.094	Eceiza y Taboaga	Barroeta Aldamar, 3.	Bilbao.
4.095	Francisco y Compañía	Calle 25 de Diciembre.	Idem.
4.096	Antonia Ibarlucea	Bermeo	Vizcaya.
4.097	Gregorio Garayo	Idem	Idem.
4.098	Micaela Martínez Botija	Idem	Idem.
4.099	Juan Bautista Uribarri Bermeosolo	Idem	Idem.
4.100	Julia Campos Beotegui	Idem	Idem.
4.101	Hijo de Miguel Zanguitu	Matico, 3.	Bilbao
4.102	Julián de Beraza Imaz	Ascau, 3.	Idem.
4.103	Félix Zalbide Zabala	R. Arias, 8.	Idem.
4.104	J. J. Muñoz Mendizábal	Subida a San Pedro, 7.—Deusto.	Idem.
4.105	Arturo Farley	Tranvia, 62.	Idem.
4.106	Antonia Padrol, viuda de J. Basora	Clossa de Torroja, 19.—Reus.	Tarragona.
4.107	Emilio Wegel Oertel	Reus	Idem.
4.108	Antonio Serra Pamiés, S. A.	Arrabal de Santa Ana, 32.—Reus.	Idem.
4.109	Vicente Martí Massagué	Camino de Misericordia, 46.—Idem.	Idem.
4.110	Julián Navarro López	Pablo Iglesias.—Gallur.	Zaragoza.
4.111	Romualdo Manuel Isasa	Santos, 6.	Madrid.
4.113	Hijos de D. Aleixades	Rosalía de Castro, 13.	Idem.
4.114	Félix Montes Marín.—Laboratorio Lefel	Roma, 5.	Idem.
4.115	Sociedad anónima G. y A Figueroa	»	Idem.
4.116	Jaime Tor Mercadal	Canals	Valencia.
4.117	Tomás March Mejías	Gran Vía de Ramón y Cajal, 56.	Idem.
4.118	Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, C. A.	Barquillo, 1.	Madrid.
4.119	Hija de Juan Pareda	Caspe, 141 bis.	Barcelona.
4.120	Sobrinos de José Piñedo, S. en C.	Antón Pérez, 3.—Lebrija.	Sevilla.
4.121	Viuda de Luis Fernández López	Plasencia	Cáceres.
4.123	Ildefonso Capellas Cruañas	Joaquín Costa.—Palafrugell.	Gerona.
4.124	Industria Corchera Bertrán	Joaquín Costa, 26.—Idem.	Idem.
4.126	Francisco Deulofeu Bofile	Vallés y Ribot, 35.—Idem.	Idem.
4.127	Martin Bisbé Ganiguer	Palamós, 5.—Idem.	Idem.
4.128	Genís y Compañía	Cervantes, 1.—Idem.	Idem.
4.129	Juan Hons Boix	García Hernández, 11.—Idem.	Idem.
4.130	Genover & Emanuel	Joaquín Costa, 39.—Idem.	Idem.
4.132	Juan Ferrer Frigola	Torre Moros, 9.—Idem.	Idem.
4.133	J. Font Molinas	Corominas Cornell, 3.—Idem.	Idem.
4.134	José Gallart Girbal	Baldivi Reixac, 1.—Idem.	Idem.
4.135	Amadeo Jofra	Santa Margarita, 13.—Idem.	Idem.
4.136	Rafael Ferrer	Pals, 6.—Idem.	Idem.
4.138	Francisco Gispert Deulofeu	Fermín Galán, 20.—Palafrugell.	Idem.
4.139	Esteva & Messer, S. A.	Hortal d'en Pou.—Idem.	Idem.
4.140	Joaquín Esteva de Mata	Serra y Avelliol.—Idem.	Idem.
4.141	Francisco Fillosa Gispert	Torres Jonama, 23.—Idem.	Idem.
4.142	Honorato Bofill Ferrer	Wifredo, 4.—Idem.	Idem.
4.143	Pedro Bisbe Ganiguer	Plaza Padró Petit, 5.—Idem.	Idem.
4.144	Miguel Grassot Funalleras	Caridad, 30.—Idem.	Idem.
4.145	José Gallart Gallart	Palamós, 41.—Idem.	Idem.
4.146	Francisco Corredor Martí	F. Maciá, 61.—Idem.	Idem.
4.147	P. Pareras	Paseo Mediodía, 2.—Idem.	Idem.
4.148	Juan Vilá Bofill	Martí Juliá, 2.—Idem.	Idem.
4.150	José Quintana Bosch	J. Costa, 15.—Idem.	Idem.
4.151	Plaja y Coris	Pi y Margall, 17.—Idem.	Idem.
4.153	Sebastián Mauri Ribot	Clavé, 16.—Idem.	Idem.
4.156	Francisco Illescas Ruiz	Capdepón.—Dolores	Alicante.
4.157	José Illescas García	Idem.—Idem	Idem.
4.162	Teresa Cuadras Valles	P.º Bertrán, 4.—San Feliu de Llobregat.	Barcelona.
4.163	Fomento y Sindicato Agrícola de San Juan Despi	San Juan Despi.	Idem.
4.164	Antonio Iglesias de la Vallina	Avda. de Pablo Iglesias, 5.—Gijón.	Oviedo.
4.165	Juan Farres Ventura	Industria, 4.	Barcelona.
4.166	Manuel Aguilar Muñoz	M. de Urquijo, 43.	Madrid.
4.168	Adolfo Araujo	Flor Alta, 2 y 4.	Idem.
4.169	Bruno del Amo	Postigo de San Martín, 6 y 8.	Idem.
4.170	Francisco Atienza Ortega.—"El Arca de Noé"	Valverde, 32.	Idem.
4.171	Ildefonso Alier	Plaza de la Opera, 5.	Idem.
4.172	Rafael Alcalá Fernández	Matadero Viejo, 4.	Málaga.
4.173	Librería Bergua	Mariana Pineda, 9.	Madrid.
4.174	Francisco Beltrán y de Torres	Príncipe, 16.	Idem.
4.175	Rufino Blanco Fombona.—"Editorial América"	Eduardo Dato, 9.	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.176	Rafael Caro Raggio.....	Mendizábal, 34.....	Madrid.
4.177	Carlos Climent.....	Moratín, 63.....	Idem.
4.178	Esteban Dossat Beaupy.....	Plaza de Santa Ana, 9.....	Idem.
4.179	"El Eco Franciscano".....	Carrera de San Francisco, 1 y 3.—San- tiago.....	Coruña.
4.180	Eduardo Escribano García.....	Emilio Ortuño, 4.—Puente de Vallecas...	Madrid.
4.181	Antonio Jossati.—"Editorial Argentina".....	Alonso Cano, 55.....	Idem.
4.182	Francisco Góngora.—"Revista de los Tribunales"...	San Bernardo, 50.....	Idem.
4.183	Melchor García Moreno.....	San Bernardo, 26.....	Idem.
4.184	Joaquín García Bellido.....	Blasco Ibáñez, 57.....	Idem.
4.185	Presentación Hernández.....	Paz, 6.....	Idem.
4.186	Gabino Hernández Alsina.....	Jesús y María, 6.....	Idem.
4.188	Rudolf Kadner.....	Benito Gutiérrez, 9.....	Idem.
4.189	Viuda e Hijos de J. Linacero.....	Independencia, 2.—Vitoria.....	Alava.
4.190	Librería Internacional de Romo.....	Alcalá, 5.....	Madrid.
4.191	Librería Nacional y Extranjera.....	Caballero de Gracia, 60.....	Idem.
4.192	Javier Morata.....	Tudescos, 39 y 41.....	Idem.
4.193	Estanislao Maestre Herrera.....	Pozas, 12.....	Idem.
4.194	Sucesores de Gabriel Molina.....	Travesía del Arenal, 1.....	Idem.
4.195	Joaquín Núñez Grimaldos.....	Eloy Gonzalo, 5.....	Idem.
4.196	Roberto Ortigosa y Compañía.....	Plaza de Santo Domingo, 14.....	Idem.
4.197	Juan Ortiz Suchs.....	Marqués de Torrelaguna, 20.—Ciudad Li- neal.....	Idem.
4.198	Enrique Ocaña Morera.....	Carretas, 31.....	Idem.
4.199	Teodoro Pérez Carnero.....	Plaza de las Salesas, 7.....	Idem.
4.200	Sáenz de Jubera Hermanos.....	Campomanes, 10.....	Idem.
4.201	Agustín Sánchez Rodrigo.....	Serradilla.....	Cáceres.
4.202	Ricardo Sánchez Rueda.....	Nueva, 25.....	Málaga.
4.203	León Sánchez Cuesta.....	Mayor, 4.....	Madrid.
4.204	Roberto San Martín.....	Puerta del Sol, 6.....	Idem.
4.205	Victoriano Suárez Graño.....	Preciados, 48.....	Idem.
4.206	Luis Uriarte Rodríguez.....	Ferraz, 25.....	Idem.
4.207	José N. Urgoiti.....	Larra, 6.....	Idem.
4.208	José María Yagües Arribas.....	Avda. de Pi y Margall, 9.....	Idem.
4.209	José Ruiz Castillo.....		Idem.
4.210	Antonio Rubiños, hijo.....	Fuencarral, 110.....	Idem.
4.211	Hijos de Gregorio del Amo.....	Paz, 6.....	Idem.
4.212	Colaboración Cultural, S. A.....	Guzmán el Bueno, 18.....	Idem.
4.213	Compañía Iberoamericana de Publicaciones, S. A.....	Príncipe de Vergara, 42 y 44.....	Idem.
4.214	Editorial Cenit, S. A.....	Velázquez, 38.....	Idem.
4.215	Espasa Calpe, S. A.....	Ríos Rosas, 24.....	Idem.
4.216	Editorial Pueyo, S. L.....	Arenal, 6.....	Idem.
4.217	Editorial Signo, S. L.....	Menéndez Pelayo, 4.....	Idem.
4.218	Editorial Zeus, S. A.....	Alcalá, 106.....	Idem.
4.219	La Enciclopedia Mundial, S. A.....	Coso de Galán, 77.....	Huesca.
4.220	García Rico y Compañía.....	Desengaño, 29.....	Madrid.
4.221	Librería y Casa Editorial Hernando, S. A.....	Arenal, 11.....	Idem.
4.222	Orrier y Ballesteros, S. en C.....	Paseo del Prado, 16.....	Idem.
4.223	Sociedad General Española de Librería.....	Evaristo San Miguel, 11.....	Idem.
4.224	Unión Musical Española, S. A. (antes Casa Dotesio)...	Carrera de San Jerónimo, 34.....	Idem.
4.226	Miguel Casas Llagostera.....	Casa de Campo.—Prat de Llobregat.....	Barcelona.
4.230	Orconera Irón Ore, C. L.....	Apartado, 42.....	Bilbao.
4.233	Coris & Compañía.....	Llagostera.....	Gerona.
4.234	Industria Española de Perlas de Imitación, S. A.....	París, 90.....	Barcelona.
4.235	Enriqueta Catá Faura.....	L. Miró, 157.—San Feliu de Llobregat...	Idem.
4.236	Juan Ribas Estapé.....	Pi y Margall, 13.—Idem.....	Idem.
4.237	Sebastián Xarau Cortes.....	Avda. de Pedro Dot.—Idem.....	Idem.
4.238	Pedro Ferré Domingo.....	L. Miró, 75.—Idem.....	Idem.
4.239	Estanislao Cabré Pallejá.....	Avda. de Pedro Dot.—Idem.....	Idem.
4.240	José Cabré Pallejá.....	L. Miró, 51.—Idem.....	Idem.
4.241	José María Cerdá Crusells.....	Casa Cerdá de Palou.—Plá del Panadés.	Idem.
4.242	Jaime Cerdá Fábregas.....	Idem.—Idem.....	Idem.
4.243	Tomás Ripoll Cunigó.....	L. Miró, 111.—San Feliu de Llobregat...	Idem.
4.244	Isidro Ollé Alemani.....	María Molina, 18.—Idem.....	Idem.
4.245	Antonio Domingo Fabrè.....	L. Miró, 298.—Idem.....	Idem.
4.246	Pablo Domingo Farrè.....	Serra, 3.—Idem.....	Idem.
4.247	Isidro Monserrat Alemani.....	Serra, 5.—Idem.....	Idem.
4.248	Magín Domingo Farrè.....	L. Miró, 288.—Idem.....	Idem.
4.249	Francisco Granxex Campderros.....	Serral, 19.—Idem.....	Idem.
4.250	José Vidal Baleta.....	Pi y Margall.—Idem.....	Idem.
4.251	Jaime Gaya Vidal.....	Ignacio Iglesias, 20.—Prat de Llobregat.	Idem.
4.252	Francisco Moya Font.....	Barrio de la Marina, 69.—Hospitalet.....	Idem.
4.254	Jaime Valles Llopart.....	L. Miró, 156.—San Feliu de Llobregat...	Idem.
4.255	Juan Prast Ventura.....	L. Miró, 310.—Idem.....	Idem.
4.258	Antonio Miguel Figueras.....	Falgueras, 50.—Idem.....	Idem.
4.259	Andrés Guítart Albo.....	A. Guimerá, 18.—Idem.....	Idem.
4.260	Esteban Gelasi Rosell.....	B. Ibáñez, 57.—Vilaseca.....	Tarragona.
4.262	Juan Subirach Alsina.....	L. Miró, 100.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
4.265	José Rius Pagés.....	Nieves, 21.—Idem.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.266	Juan Ferrán Garcereny.....	L. Miró, 284.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
4.268	Viuda de Juan Viñals.....	Carretera del Prat, 144.— Hospitalet de Llobregat	Idem.
4.269	Enrique Pi Costafreda (a) "Costelleta".....	Distrito de Bañolas.—Prat de Llobregat..	Idem.
4.271	Pedro Cortés Amigó.....	L. Miró, 18.—San Feliu de Llobregat.....	Idem.
4.272	Alfredo López Jaria.....	Paseo del Ebro, 68.....	Zaragoza.
4.273	Domingo Trapero de Frutos.....	Teófilo Llorente, 33.—Vigo.....	Pontevedra.
4.274	Miquel y Costas, Miquel S. A.	Diputación, 239.....	Barcelona.
4.275	Llovet-Suri, S. A.	Cortes, 584.—Caella.....	Idem.
4.276	Cristalerías Lligé, S. A.	Diputación, 239.....	Idem.
4.277	Francisco Vilumara Bayona.....	Caspe, 80.....	Idem.
4.278	Sociedad Electroquímica de Flix.....	Pablo Iglesias, 21.....	Idem.
4.279	Ignacio Font.....	Caspe, 60.....	Idem.
4.280	Compañía Anónima de Productos Químicos.....	Cortes, 635.....	Idem.
4.281	Pedro Camps.....	Carretera de la Verneda, 105.....	Idem.
4.282	Manufacturas de Mataró y Caella, S. A.	Cortes, 584.....	Idem.
4.283	José Campanyá, Sucesor de la Viuda de Reixach....	Paseo de Gracia, 117.....	Idem.
4.284	Botonería Barcelonesa (Juan y Cayetano Vileya).....	Gerona, 54.....	Idem.
4.285	Abella y Ginestá Hermanos.....	Borrell, 148.....	Idem.
4.286	Cargona y Compañía.....	Bruch, 25.....	Idem.
4.287	Hijo de José Robert.....	Lauria, 74.....	Idem.
4.288	Juan Pujol Busquets Creixell.....	Avda. del Doctor Robert, 59.—Badalona.	Idem.
4.289	J. Montané Font, S. L.	Bailén, 21.....	Idem.
4.290	Agustín Suau Jover.....	Puerta Nueva, 36.....	Idem.
4.291	Sociedad Compagnie des Mines de Cuivre de San Platón	Almonaster	Huelva.
4.292	Compañía Anónima de Buitrón.....	»	Idem.
4.295	José Tejero González Vizcaino.....	Méndez Núñez, 3.....	Idem.
4.296	Francisco Hernández Rodríguez.....	N. Salmerón.—Rioja.....	Almería.
4.298	José Maduell Pons.....	Canal, 1.—Reus.....	Tarragona.
4.299	Industriai Minera Safra, S. A.	San Carlos y San José, 50.—Reus.....	Idem.
4.300	Industrias Corominas, S. A.	Bañolas	Gerona.
4.301	Ignacio Coll e Hijo, S. en C.	Cortes, 628.....	Barcelona.
4.305	José Feria Jesús.....	Muelle de Poniente.—Ayamonte.....	Huelva.
4.306	José Márquez Correa.....	Idem.—Idem.....	Idem.
4.307	Pedro Campo Ugido.....	Cardiles, 14.....	León.
4.309	Alfonso Cabeza Malia.....	Paseo del General Lobo.—San Fernando.	Cádiz.
4.310	Juan Delgado Pérez.....	Padre Alvarez.—Ayamonte.....	Huelva.
4.312	Juan Figueras Alemany	Falguera, 60.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
4.313	Marcos Paganini	Forte.—Cangas	Pontevedra.
4.314	Miguel Bastida Farré.....	L. Miró, 103.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
4.315	Jaimé Condeminas Josefa.....	San Feliu de Llobregat.....	Idem.
4.317	José Tristani Balcells.....	Prat de la Riva, 16.—San Feliu de Llobregat	Idem.
4.318	Sindicato Agrícola de Productores de Prat de Llobregat	Prat de Llobregat.....	Idem.
4.320	Francisco Majo Cañadell.....	López Ochoa, 6.—San Feliu de Llobregat.	Idem.
4.321	Jaime Cortés Oliva.....	Pedro Alvarez, 35.—Idem.....	Idem.
4.322	Federico Meyrin.....	Vaiverde, 49.....	Madrid.
4.324	Ramón Plá Armengol.....	Avda. de la Virgen de Montserrat, 114...	Barcelona.
4.325	Antonio Estapé Lloréns.....	Urbanización A., 4.—San Feliu de Llobregat	Idem.
4.326	Antonio Colet Figueras.....	López Ochoa, 45.—Idem.....	Idem.
4.327	Sociedad Anónima Roig.....	Carretera de la Verneda, 300.....	Idem.
4.329	La Veneciana, S. A.	Doctor Cerrada, 15.....	Zaragoza.
4.330	Francisco Herrero.....	Bonifar, 13.....	Santander.
4.331	Antonio Pérez Ripoll.....	Altea	Alicante.
4.333	Pablo Vila Espinós.....	Prat de Llobregat.....	Barcelona.
4.335	Puig y Font, S. en C.	Paseo de la República, 48.....	Idem.
4.338	Sociedad Francesa de Piritas de Huelva.....	Valdelamusa	Huelva.
4.339	Boada, S. A.	Diputación, 248.....	Barcelona.
4.340	Juan Framis Manent.....	Pasaje de la Paz, 6.....	Idem.
4.341	Fluorina Tradig C° S. L. Canteras de Caravia.....	Gregorio Aguirre, 14.—La Feiguera.....	Asturias.
4.342	Jaime Roca Vallhonorat.....	L. Miró, 101.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
4.343	Jaime Roca Tous.....	L. Miró, 102.—Idem.....	Idem.
4.344	Aguas de Solares.....	Gómez de Baquero, 37.....	Madrid.
4.345	Mariano Grimau Grau.....	L. Miró, 311.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
4.347	Juan Pont.....	Igualada	Idem.
4.348	Gabriel Raspall Pahissa.....	Pedro Alvarez, 34.—San Feliu de Llobregat	Idem.
4.349	Salvat Editores, S. A.	Mallorca, 41 y 49.....	Idem.
4.350	Ramón Sala Roqueta.....	Vallfogona de Balaguer.....	Lérida.
4.351	Manuel Rebollo Martín.....	Vera de Bidasoa.....	Navarra.
4.352	José Riera (Sucesor de la Viuda).....	Andrés Guri, 89.—Arenys de Mar.....	Barcelona.
4.353	Piritas y Manganesos, S. A.	Tharsis	Huelva.
4.354	Carl Zeiss.....	Plaza de Canalejas, 3.....	Madrid.
4.357	Roura & Compañía.....	Pi y Margall.—Palamós.....	Gerona.
4.358	Rafael Pellicer Ponseti.....	Comercio, 23.—Mahón.....	Menorca.
4.359	J. Pons Menéndez.....	Ciudadela	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.361	Fortunato Mínez Amón.....	Peña Herbosa, 25.....	Santander.
4.362	Juan Morro Menéndez.....	Rosario, 15.—Mahón.....	Menorca.
4.363	Bernardino Sancifrián.....	Santoña.....	Santander.
4.364	Paula Solanas Ollé.....	Marina, 5.—San Baudilio de Llobregat..	Barcelona.
4.365	Juan Puig Codina.....	Barrio de la Ribera, 5. — Prat de Llobregat.....	Idem.
4.367	Unión Salazonera, Pérez Lafuente y Compañía, S. L.	Villanueva de Arosa.....	Pontevedra.
4.370	Miguel Rocas Plaja.....	Cervantes, 35.—Palamós.....	Gerona.
4.371	Humet & Balaguer, S. L.....	Fomento, 5.—Idem.....	Idem.
4.372	Conrado Barnés Costart.....	Notarías, 16.—Idem.....	Idem.
4.373	Barris-Joan-Genis, S. L.....	Darnius.....	Idem.
4.375	Bech de Careda Hermanos.....	Agullana.....	Idem.
4.376	José Sigales Sanfeliú.....	Juan Maragall, 15.—Prat de Llobregat...	Barcelona.
4.377	Viuda de Pío S. Carrasco.....	Villagarcía de Arosa.....	Pontevedra.
4.381	Teodoro Golell Aguilar.....	Traspalacio, 2.....	Barcelona.
4.383	José Busqué Maury.....	Masseva, 46.—Mataró.....	Idem.
4.393	Juan Sanjaume Maimí.....	San Feliu de Guixols.....	Gerona.
4.395	Emilio Planella Bayell.....	Llagostera.....	Idem.
4.399	Juan Domingo Gispert.....	Cassá de la Selva.—San Feliu de Guixols.	Idem.
4.401	J. Castañé Bombi.....	Idem.—Idem.....	Idem.
4.403	Francisco Oller Martinell.....	Idem.—Idem.....	Idem.
4.404	Juan Coll Plá.....	San Feliu de Guixols.....	Idem.
4.405	Leandro Bosacoma Darder.....	Idem.....	Idem.
4.408	Turón & Cassá.....	Cassá de la Selva.....	Idem.
4.409	José Mestres Estañol.....	Idem.....	Idem.
4.411	José Ortiz de Zárate Arechaga.....	Ondárroa.....	Vizcaya.
4.413	Viuda de Luis Noguer.....	La Bisbal.....	Gerona.
4.414	José Sauleda Paulis.....	San Pol de Mar.....	Barcelona.
4.415	Textil Rebés, S. A.....	Bruch, 13.....	Idem.
4.416	Pañolerías Baró, S. A.....	Trafalgar, 19.....	Idem.
4.417	Hijos de Francisco Sans.....	Diputación, 178.....	Idem.
4.418	Monteys, S. A.....	Trafalgar, 8.....	Idem.
4.419	Tejidos y Estampados Rius y Ciscar, S. A.....	Gerona, 5.....	Idem.
4.420	Sociedad Española de Seda Viscose, S. A.....	Trafalgar, 6.....	Idem.
4.422	Juan Martí Alfonso.....	Ecce-Homo.—Onda.....	Castellón.
4.424	Pedro Pont Coll.....	Caspe, 45.....	Barcelona.
4.425	Rafael Vives Valls.....	Baja San Antonio, 44.—Igualada.....	Idem.
4.426	José Sitjar Corominas.....	Nápoles, 176.....	Idem.
4.427	Luis Massó Simó.....	Carret.ª de Salou y Juan Bravo, 81.—Reus.	Tarragona.
4.430	Lorenzo Valls Valls.....	Gerona, 39.....	Madrid.
4.431	La Anónima de Pielés, Sucesora de Francisco Vila.....	San Andrés, 312.....	Barcelona.
4.432	José Ollé Casademunt.....	Prat de la Riba, 14.—San Juan Despi....	Idem.
4.435	Pascual Ponce Martínez.....	Menéndez Pelayo, 1.....	Murcia.
4.436	Antonio Pérez Cano.....	Libertad, 20.—Cieza.....	Idem.
4.437	Antonio Martí Gibert.....	Pedro Alvarez, 9. — San Feliu de Llobregat.....	Barcelona.
4.438	Juan Miravent Gutiérrez.....	Isla Cristina.....	Huelva.
4.439	José Martínez Campo.....	Baños de Río Tobia.....	Logroño.
4.443	J. Vilaseca, S. A.....	Muntaner, 82.....	Barcelona.
4.444	Manufacturas de la Piel, S. A.....	Carrió, 23.—Manresa.....	Idem.
4.447	Sindicato Agrícola de Gavá.....	Gavá.....	Idem.
4.448	Martín y Punti.....	Victor Balaguer, 4 y 6.—Manresa.....	Idem.
4.449	José Marguí Subirana, "El Arte Olotense".....	Vayreda, 13.—Olot.....	Gerona.
4.450	Francisco Mateos Ruiz.....	Carteya, 10.....	Algeciras.
4.452	Manufacturas Jordá, S. A.....	Alcoy.....	Alicante.
4.453	Lorenzo Pagés Durán.....	L. Miró, 128.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
4.454	Joaquín Prats Camprubi.....	L. Miró, 73.—Idem.....	Idem.
4.455	Angel Ribas Deu.....	L. Miró, 154.—Idem.....	Idem.
4.456	Pablo Recort Pahissa.....	Ildefonso Suñol, 20. — Cornellá de Llobregat.....	Idem.
4.457	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A.	Alcalá Zamora, 30.....	Madrid.
4.460	Alberto E. Scott.....	García Hernández, 39.—Cortegana.....	Huelva.
4.462	Antonio Oliveras Modolell.....	L. Miró, 203.—San Feliu de Llobregat....	Barcelona.
4.463	Pedro Planas Molins.....	L. Miró, 249.—Idem.....	Idem.
4.464	Sindicato Agrícola de San Vicente dels Horts.....	San Vicente dels Horts.....	Idem.
4.465	Juan Ribas Ribas.....	Pedro Dot, 7.—San Feliu de Llobregat..	Idem.
4.466	José María Navarro Pujalte.....	Triunfo, 26.—Dolores.....	Alicante.
4.467	Gaetano Marino fu Angelo.....	Guetaria.....	Guipúzcoa.
4.468	Viuda de José Pérez Rodríguez.....	Villanueva de Arosa.....	Pontevedra.
4.470	Viuda de Francisco Vicente.....	Carmen, 2.—Elche.....	Alicante.
4.472	Adrián Viudes Guirau.....	Floridablanca, 75.....	Murcia.
4.473	Sociedad Española de Minas del Castillo de las Guardas.....	»	Sevilla.
4.475	José Martínez Salas.....	Tello, 8.—Lorca.....	Murcia.
4.476	Viuda e Hijos de Emilio Meneses, S. L.....	Ramón de la Cruz, 25.....	Madrid.
4.477	Francisco Payá Miralles.....	Fermín Galán, 22.—Alcoy.....	Alicante.
4.479	Sindicato de Productores Agrícolas.....	Molins de Rey.....	Barcelona.
4.482	Sindicato Agrícola de Molins de Rey.....	Idem.....	Idem.
4.485	Sindicato Agrícola de San Feliu de Llobregat.....	San Feliu de Llobregat.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.486	Hijos de J. Barreras, S. A.	Vigo	Pontevedra.
4.487	Eulogio Costas Giráldez	Cuba, 18.—Vigo	Idem.
4.489	Gimeno y Compañía, Ltda.	Julián Esteve, 5.—Lavadores (Vigo)	Idem.
4.490	Rodolfo Alonso Lamberti, S. L.	Vigo	Idem.
4.491	L. García Vila, S. A.	Doctor Cadaval, 36.—Vigo	Idem.
4.492	Leonardo Nortes Macanás	Espinardo	Murcia.
4.493	Juan de Dios López Ruiz	Idem	Idem.
4.494	Pont, Aurell y Armengol, S. A.	Norte, 10.—Tarrasa	Barcelona.
4.495	Francisco Verdera	Cervantes, 80.—Tarrasa	Idem.
4.496	J. y M. Durán	San Pablo, 4.—Idem	Idem.
4.497	Giuseppe Ajello	San Juan de la Arena	Oviedo.
4.498	Liborio Oriando	Cudillero	Idem.
4.499	Pérez Cepeda y Osorio	»	Coruña (La).
4.500	Manuel Abella Domenech	Cariño	Idem.
4.501	R. Javier Bendamio Tenreiro	»	Idem.
4.502	Antonio Altuna Beguiristain	Larramendi, 2.—San Sebastián	Guipúzcoa.
4.503	Etchezagarra, Abaitua y Compañía	Eibar	Idem.
4.504	Ramón Calpena Cañizares	Camino de las Fuentes.—Aspe	Alicante.
4.506	Comercial de Lanás, S. A.	San Leopoldo, 88.—Tarrasa	Barcelona.
4.507	José Freixa, Hijos	San Pablo, 6.—Idem	Idem.
4.508	Viuda de Castells	Federico Soler, 15.—Idem	Idem.
4.509	Luis Rovira Estrada	Capmany, 6.—San Feliu de Guixols	Gerona.
4.510	Juan Prioux	San Feliu de Guixols	Idem.
4.511	Poncio Valls Ferrer	Idem	Idem.
4.512	Claudio Rodríguez Barrera	Vallés y Ribot, 49.—San Feliu de Guixols	Idem.
4.513	Isoladora, S. A.	Cassá de la Selva	Idem.
4.515	Salvio Terrasench Colomer	San Feliu de Guixols	Idem.
4.517	Pedro Torres Alberti	Idem	Idem.
4.518	Luis Massa Torrent	Cassá de la Selva	Idem.
4.519	Figueras Dausá y Compañía	Idem	Idem.
4.522	Castelló Hermanos	Caynó, 63.—San Feliu de Guixols	Idem.
4.523	Rafael Donatín Soler	San Feliu de Guixols	Idem.
4.524	Bartolomé Roca Ferrer	Valles y Ribot, 43.—San Feliu de Guixols	Idem.
4.525	Benito Planellas Caseras	San Feliu de Guixols	Idem.
4.526	Agustín Roldós Calzada	Idem	Idem.
4.529	Enrique Roselló Vilá	Idem	Idem.
4.531	Pedro Recolons	Llagostera	Idem.
4.532	Matias Ribot Hatart	Paseo Mar, 10.—San Feliu de Guixols	Idem.
4.533	La Corchera Catalana, S. A.	San Feliu de Guixols	Idem.
4.534	Enrique Palagós	Idem	Idem.
4.535	O. Canadell	Idem	Idem.
4.539	José Laporta Valor, S. A.	Orberá, 9.—Alcoy	Alicante.
4.540	Sociedad Española de la Dinamita y de Productos Químicos	Orueta, 1	Bilbao.
4.541	Antonio Aguilera Morros	Baños, 1.—Lés	Lérida.
4.542	A. Blasi Canela	Colegio, 47.—Tarrasa	Barcelona.
4.543	Pablo Galindo Olmo	Almoradí	Alicante.
4.544	Manuel Pertusa Mazón	Idem	Idem.
4.545	Jaime Diego Tomás	Idem	Idem.
4.547	Moisés Galán Sanguino	Pacheco y Núñez del Prado, 33	Sevilla.
4.548	Industrias Sombrereras Españolas, S. A.	C/ Arroyo	Idem.
4.552	Pickman, S. A.	La Cartuja	Idem.
4.553	Hijo de José Mensaque Vera	San Jacinto, 50	Idem.
4.554	José Laffite Romero	Manuel Carriedo, 77	Idem.
4.555	Díaz Candau y Compañía, S. L.	Santas Patronas, 43	Idem.
4.556	Lancha y Caro, S. L. (Laboratorio Serva)	Avenida Borbolla, 6	Idem.
4.557	Manuel Pulgar García	Lora del Río	Idem.
4.558	Gregorio Escolar Ocampo	Coliseo, 2	Idem.
4.559	José Liñón Fernández	Patricio Sáenz, 5	Idem.
4.561	Escós, Palacio y Compañía, Ltda.	Hurtado de Amézaga, 10	Bilbao.
4.562	Villabaso Hermanos, S. en C.	Colón de Larreátegui, 5	Idem.
4.563	Juan Bautista Maturata Iturriaga	Bermeo	Vizcaya.
4.564	Felipe Atucha (Hijos de)	Idem	Idem.
4.565	Ruperto Ormazá	Idem	Idem.
4.568	J. Jesús Velasco	C/ Uribitarte	Bilbao.
4.569	Bartolomé Scola	Berriatúa	Vizcaya.
4.570	Francisco González López	Ana de Viya, 29	Cádiz.
4.573	Francisco Ximenis Claramunt	L. Miró.—San Feliu de Llobregat	Barcelona.
4.575	Antonio Daga Mans	Rubio y Orts, 1.—Cornellá	Idem.
4.577	José Mestres Carbonell	Rodolfo Gelabert, 33.—San Juan Despí	Idem.
4.578	José Marcé Costrafreda	Barrio Marina, 45.—Hospitalet	Idem.
4.580	Hijos de Monzarbeitia	Basarrate.—Begonia	Bilbao.
4.581	Talleres de Guernica, S. A.	Guernica	Vizcaya.
4.582	Adolfo T. Simpson	Bailén, 5 y 7	Bilbao.
4.583	Ignacio Serrano Carbeascoa	Zalla	Vizcaya.
4.584	Minas de Cala, S. A.	Bailén, 9	Bilbao.
4.585	A. Conrad y Compañía	Bailén Norte	Idem.
4.586	E. Erhardt y Compañía, Ltda.	Plaza de A. Ibarra, 9	Idem.
4.587	Miguel de Azaola	Ribera, 24	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.588	Gracia y Compañía, S. en C.	Muelle de Evaristo Churruca	Bilbao.
4.589	Joaquín Palazón Carrasco	Marts, 39.—Riudecañas	Tarragona.
4.591	José Beltrami Sánchez	Avenida Catorce de Abril, 566	Barcelona.
4.594	Juan Ollé Corbeto	Plaza Palacio, 4	Idem.
4.595	Hijo de Zenón Nicoláu	San Antonio, 4.—Calella	Idem.
4.597	Amadeo Borrás Font	A. Guimerá.—Cardedéu	Idem.
4.598	Industrias Matas, S. A.	Guadalajara, 2	Idem.
4.599	Rafel & Valls	Mallorca, 290	Idem.
4.600	Compañía Nacional de Hilaturas	Balmes, 46	Idem.
4.601	Jules Gerzón, S. A.	Pedro IV, 162	Idem.
4.602	Salvador Casacuberta Vinyals	Ausias March, 37	Idem.
4.603	Cordelería Domenech Hermanos, S. A.	Carretera Mataró, 130.—Badalona	Idem.
4.604	Viuda e Hijos de Miguel Lladó Bernat	Luna, 26.—Sóller	Baleares.
4.605	Vicente Zumel Padino	Doctor Esquerdo, 6	Madrid.
4.606	Federico Bonet Mercé	Rosalía de Castro, 31	Idem.
4.607	J. Rosell	Tarrasa	Barcelona.
4.608	Clapés y Roca	Norte, 19 y 21.—Tarrasa	Idem.
4.610	La Industria Toallera	Pantano, 124.—Idem	Idem.
4.611	Compañía Minera de Sierra Menera, S. A.	I. de Bilbao, 22	Bilbao.
4.612	Compañía Minera de Sierra Alhamilla	Idem	Idem.
4.613	Compañía Minera de Setares, S. A.	Idem	Idem.
4.614	Industrias Textiles de Yute, S. A.	Idem	Idem.
4.615	Domingo Acha y Compañía	Gran Vía, 12	Idem.
4.616	Cementos Portland de Lemona, S. A.	Estación, 8	Idem.
4.617	Bicker y Compañía, Ltda.	Gran Vía, 12	Idem.
4.618	Ramón de la Sota y Llano	I. de Bilbao, 22	Idem.
4.619	Cesárea de Garavill Alberdi	Lequeitio	Vizcaya.
4.621	Miguel Pérez Fuentes	Luchana, 8	Bilbao.
4.622	Santiago Martínez de las Rivas	R. Arias, 8	Idem.
4.63	Ignacio Ubieta Velasco	Ledesma, 5	Idem.
4.624	Cruz Sáenz Torres	Alameda de Recalde, 4	Idem.
4.625	Papeles Cianográficos, S. A.	I. de Bilbao, 22	Idem.
4.629	Minerales Andaluces, S. A.	Fernanflor, 6	Madrid.
4.631	Centro Catalá Mutualista (Sindicato Agrícola)	San Juan Despi	Barcelona.
4.632	Francisco Gómez Rodulfo	Plaza de Galán, 5.—Béjar	Salamanca.
4.634	Mauro Díaz Piernavieja	Jacometrezo, 63	Madrid.
4.635	Pedro Tormos	Jacometrezo, 61	Idem.
4.636	Estanislao Rodríguez Cadalso	Abada, 25	Idem.
4.637	Juan Barbazán Benoit	Constantino Rodríguez, 4	Idem.
4.638	Manuel Puga Vázquez	Paz, 5	Idem.
4.639	José Aguilo Pomar	Luna, 3.—Sóller	Baleares.
4.640	Antonio Silverio Cañamaque	Barriada de la Fuente Nueva	Algeciras.
4.641	Viuda de Julio Romani	Calabria, 35	Barcelona.
4.642	Sert, S. A.	Trafalgar, 42	Idem.
4.643	José Salinas Miralles	Plaza de la Constitución, 8.—Callosa de Segura	Alicante.
4.644	Carlos Tortosa Juan	Monóvar	Idem.
4.645	Antonio Vázquez Gómez	Pescadores, 2.—Ayamonte	Huelva.
4.646	Miguel Soler Graell	Carretera Sampedor, 13.—Manresa	Barcelona.
4.647	Sociedad Anónima Española de Talcos	Sierra-Pambley, 8	León.
4.648	Severo Suárez Pérez	Puerto de Vega	Oviedo.
4.649	Pedro Prats Dot	Torreblanca, 13.—San Feliu de Llobregat	Barcelona.
4.650	Juan Más Aloy	José María Molina, 10.—Idem	Idem.
4.652	Francisco Pahissa Teixidó	L. Miró, 330.—Idem	Idem.
4.653	José Majo Flovia	L. Miró, 83.—Idem	Idem.
4.655	Hijos de Narciso Franch	Bañolas	Gerona.
4.656	Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox	Ercilla, 1	Bilbao.
4.657	Sociedad General des Girages Françaises, S. A.	Andrés del Río, 5	Santander.
4.658	Viuda de José Tabarnero	San Juan, 15.—Maranchón	Guadalajara.
4.659	Conrado Vilar Robau	La Pesca, 12.—San Antonio de Calonge	Gerona.
4.660	Melchor Salaya Herrán	Castillo de las Guardas	Sevilla.
4.661	Hijos de Vázquez López	»	Huelva.
4.662	Banco Agrario de Baleares	Sindicato, 211.—Palma de Mallorca	Baleares.
4.663	Nilo Salas Castañy	Palma de Mallorca	Idem.
4.664	José Bracons Serrafosá	Idem	Idem.
4.665	La Moderna, S. A.	Idem	Idem.
4.666	Casimiro Fernández de la Plaza	Virgen de Lluch.—Palma de Mallorca	Idem.
4.667	Pedro Ferrer, S. en C.	Borne, 19.—Idem	Idem.
4.668	Tapices Vidal, S. A.	Ronda de Poniente, 165.—Idem	Idem.
4.669	Sindicato Agrícola de Mallorca	Sindicato, 209.—Idem	Idem.
4.670	Unión Cerrajera	Mondragón	Guipúzcoa.
4.671	Nietos de Antonio Elósegui	Tolosa	Idem.
4.672	Cooperativa Alfa, S. A.	Eibar	Idem.
4.673	La Cerrajera Moderna Elma, S. A.	Mondragón	Idem.
4.674	Juan de Garay	Oñate	Idem.
4.675	Alejandro Pesqui de Gemini	Alameda, 17.—San Sebastián	Idem.
4.676	Orbea & Compañía, S. en C.	Eibar	Idem.
4.678	Francisco Albistegui	Fermín Galán.—Eibar	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.679	Plantillera Alavesa.....	Vitoria	Alava.
4.680	Gaztañaga, Trocaola e Ibarzábal, S. L.	Fermín Galán, 76.—Eibar.....	Guipúzcoa
4.681	Hijos de Juan B. Arrizabalaga.....	Eibar	Idem.
4.682	Nueva Sociedad de los Mármoles Rojos de Archipi, S. L.	Rentería	Idem.
4.683	Guillermo Niessen.....	Idem	Idem.
4.684	Epelde, Larragaña y Compañía, S. en C.	Azcoitia	Idem.
4.685	Bonifacio Echeverría Orbea.....	Iberrecruz.—Eibar	Idem.
4.686	Orozco y Echeverría, S. L.	Idem.—Idem	Idem.
4.687	Esteban Sarasma Vergara.....	Eibar	Idem.
4.689	Unión de Fabricantes, S. A.	San Felíu de Guixols.....	Gerona.
4.690	Narciso Alberti Sitja.....	Idem	Idem.
4.691	Norberto Bañeras Mascort.....	Idem	Idem.
4.692	Salvador Cefalú Balistreri.....	Colindres	Santander.
4.693	Alfonso Orlando Guzmán.....	Serna Occina—Santoña.....	Idem.
4.694	Dita, A. Pontecorboli.....	Vía Marina Nueva.—Idem.....	Idem.
4.695	Nueva Montaña, S. A. del Hierro y Acero de Santander	»	Idem.
4.696	Viuda de Restituto Matute.....	Cristóbal Colón, 12.....	Cádiz.
4.698	J. Gispert Sala.....	San Juan, 3.—Calonge.....	Gerona.
4.699	Alfonso Vidal Cruañas.....	Nueva, 27.—Idem.....	Idem.
4.700	Pascual Ivorra Carbonell.....	Alcoy	Alicante.
4.701	Los Guindos, Compañía Minero Metalúrgica.....	Alarcón, 7.....	Madrid.
4.703	Francisco Torres Martínez.....	Cieza	Murcia.
4.704	Manuel Vela Inestrillas.....	Santoña	Santander.
4.705	Jaime Raspall Pahissa.....	L. Miró, 85.—San Felíu de Llobregat.....	Barcelona.
4.706	Pedro Más Casugues.....	M. Cinto.—Prat de Llobregat.....	Idem.
4.708	Simón Fuentes Caparrós.....	Garrucha	Almería.
4.709	Hijos de A. Galiana y Compañía.....	Jijona	Alicante.
4.710	Francisco Bellido Bellido.....	Andújar	Jaén.
4.711	Florencio Ferrer Forrellat.....	J. María Molina, 15.—San Felíu de Llobregat	Barcelona.
4.712	José Casanovas Nicoláu.....	Casa de Campo.—Idem.....	Idem.
4.713	Auselmo Echeverría Pérez.....	Calvario, 3.—Somontín.....	Almería.
4.714	Pedro González Gómez.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
4.716	Manuel J. Gutiérrez Pérez.....	Avenida de Alonso Gullón, 15.....	Santander.
4.717	Aluminio Español, S. A.	Alfonso XI, 5.....	Madrid.
4.718	Compañía de Riotinto, Ltda.	»	Huelva.
4.719	Félix González Crespo.....	Novelda	Alicante.
4.721	González y Merchante.....	Avenida Blasco Ibáñez, 36.....	Sevilla.
4.722	José González Jiménez.....	La Huerta del Consejero.—Aguilas.....	Murcia.
4.723	Arrendatarios de San Telmo, Ltda.	Cortegana	Huelva.
4.724	Herederos de Ignacio Echeverría.....	Lequeitio	Vizcaya.
4.725	Compañía Andaluza de Minas.....	Antonio Maura, 10.....	Madrid.
4.726	Nicolás Andía Villa.....	B. Caule.—Vera de Vidasoa.....	Navarra.
4.728	José Badía Capell.....	Torregrosa	Lérida.
4.731	Francisco Cuxart Martí.....	Juan Maragall, 3.—Cornellá de Llobregat.....	Barcelona.
4.732	Juan Busquets Montané.....	Mosén Cinto.—Prat de Llobregat.....	Idem.
4.733	Sindicato Agrícola de Cornellá de Llobregat.....	Cornellá de Llobregat.....	Idem.
4.734	José Riera Gubau.....	Santa Coloma de Farnés.....	Gerona.
4.735	Vayreda Bassols Casabó y Compañía, Ltda.	Vayreda, 11.—Olot.....	Idem.
4.736	José León de Carranza Gómez.....	Plaza de las Cortes, 3.....	Cádiz.
4.737	José María Quijano, S. A.	Los Corrales de Buelna.....	Santander.
4.738	Augusto Haupold Aguera.....	I. G. Pemán, 15.—Puerto de Santa María.....	Cádiz.
4.739	Gómez Allende y Jaureguizar.....	Pereda, 18	Santander.
4.740	Arturo Lovelace.....	R. A. García, 10 y 12.—Gijón.....	Asturias.
4.742	Antonio Collado López.....	Almendricos.—Lorca	Murcia.
4.744	Simón Dot Canalías.....	Riera de la Salud, 7.—San Felíu de Llobregat	Barcelona.
4.745	Laboratorio del Doctor Grau, S. A.	Cortes, 460.....	Idem.
4.747	Petra Aréchaga Nafarrete.....	Ondárroa	Vizcaya.
4.748	Magín Guardiola Barený.....	Once de Febrero, 4.—Vilaseca.....	Tarragona.
4.750	Francisco Gené Vilella.....	G. y García, 88.—Idem.....	Idem.
4.751	Pedro Gorrochátegui.....	Colón de Larreátegui, 3.....	Bilbao.
4.753	Piqueras y Marín.....	Alejandro Lerroux, 5 y 7.—Enguera.....	Valencia.
4.755	Santo Marino Fu Vincenzo.....	Laredo	Santander.
4.756	Sociedad Minera de Guadiana.....	Villa Carmen	Huelva.
4.757	The Peña Copper Mines Limited.....	Peña de Hierro.—Nerva.....	Idem.
4.759	Evaristo Sempere Mollá.....	Elche	Alicante.
4.760	Manuel Orta Toscano.....	Trigueros	Huelva.
4.762	Antonio Serra Camprubí.....	San Felíu de Llobregat.....	Barcelona.
4.763	Zacarías Mestres Más.....	Angel Guimerá, 24.—San Felíu de Llobregat	Idem.
4.764	José Molina Estapé.....	Falquera, 38.—Idem.....	Idem.
4.765	Comisión de la Mina Bilbao.....	Alameda de Recalde, 27.....	Bilbao.
4.767	Manuel Alamo Armas.....	»	Las Palmas.
4.769	Juan Saltó Pujals.....	Terravella.—Vilaseca	Tarragona.
4.770	Minas de Almadén y Arrayanes.....	Alcalá, 54.....	Madrid.
4.771	Bañarín, S. A.	Venus, 10.....	Barcelona.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.773	Pablo Puig Recort.....	Villamil, 1.—Cornellá de Llobregat.....	Barcelona.
4.774	Rico, S. A.	Ibi	Alicante.
4.775	José Sabaté Roigé.....	Galán y García, 111.—Vilaseca.....	Tarragona.
4.777	Julián Mangrané Nolla.....	San Antonio, 25.—S. Antonio de Calonge.	Lérida.
4.780	Fernández, Grilli, Sagarzazu y Rapite, "La Conservera Moderna Izarra".....	Irún	Guipúzcoa.
4.781	Pascal Elissalt.....	Idem	Idem.
4.782	Antonio Guardiola Porqueras.....	Joaquín Costa, 11.—Vilaseca.....	Tarragona.
4.783	Destilerías del Guadalete.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz.
4.787	Francisco de Castro Aparicio.....	Fuente, 7.—Melegis.....	Granada.
4.789	Elpidio Villaverde Rey.....	Villagarcía de Arosa.....	Pontevedra
4.791	Jemein, Errazti y Zenitagoya.....	Iparraguirre, 60.....	Bilbao.
4.793	Editorial Castro, S. A.	Carabanchel Bajo.....	Madrid.
4.794	Pancracio Cucurella e Hijos, S. L.	Angel Guimerá, 12.—Manresa.....	Barcelona.
4.795	Sociedad de Placas y Polvos para Soldar, S. A.	Fermín Galán, 52.....	Tarragona.
4.796	Francisco Taberner Andrés.....	Avenida del Puerto, 169.....	Valencia.
4.797	Luis Vilar Mora.....	M. Guillén.—Manises	Idem.
4.798	José Candela Albert.....	Nicolás Salmerón, 11.....	Idem.
4.799	Hijos de Joaquín Lleó.....	Isabel la Católica, 9.....	Idem.
4.800	Viuda de Juan Codoñer Asins.....	Carretera del Río Traste, 35.....	Idem.
4.801	Angel Edo Juan.....	San Pedro Pascual, 3.....	Idem.
4.803	Enrique Mariner Gurrea.....	Momparler, 6.....	Idem.
4.804	Marcelino Imber Perejoán.....	Juan de Mena, 13.....	Idem.
4.805	Vicente Aparisi Sempere.....	Idem	Idem.
4.806	Domingo Busalache.....	Cudillero	Oviedo.
4.807	Cayetano Busalache.....	Idem	Idem.
4.809	Hijos de Víctor Aramberri & Cº	Elgueta, 20.—Eibar.....	Guipúzcoa.
4.810	Alfonso Camino Romeo.....	Llanes	Oviedo.
4.811	Félix Schlayer.....	Príncipe, 15.....	Madrid.
4.815	Salvador Vidal Batalla.....	San Juan, 5.—Cornellá de Llobregat.....	Barcelona.
4.818	Pedro Fajardo Manadé.....	Angel Guimerá, 67.—San Feliú de Llobregat	Idem.
4.819	Crótido de Simón.....	Alameda Urquijo, 13.....	Bilbao.
4.820	Compañía General del Corcho, S. A.	Vía Layetana, 30.....	Barcelona.
4.827	José Abellán Almela.....	Libertad, 2.—Dolores	Alicante.
4.836	Josefa Plá Nonell.....	Laureano Miró.—San Feliú de Llobregat.	Barcelona.
4.837	Salvador Durán Teixidor.....	Pedro Alvarez, 41.—Idem.....	Idem.
4.838	Manuel Vidal Escrich.....	Serra, 11.—Idem	Idem.
4.840	Juan Pañella Torres.....	Iglesia, 5.—Idem.....	Idem.
4.841	Felipe Prats Farrés.....	Rosendo Arús, 22.—Hospitalet de Llobregat	Idem.
4.842	Buenaventura Casas Llarisó.....	Marina, 44.—Idem	Idem.
4.843	Luis Valles Nadal.....	Abajo, 2.—Plá del Panadés.....	Idem.
4.845	Rufo Franquet Ferreres.....	Sol, 24.—Tortosa	Tarragona.
4.847	F. Romero Peris.....	Ensedra, 4.....	Valencia.
4.849	José Vila Llansol.....	Turia, 128.....	Idem.
4.850	S. Castel Sáenz y Compañía.....	Martínez de Aguilar, 22.....	Málaga.
4.851	Luis Miracle Arrufó.....	Aribán, 179.....	Barcelona.
4.852	Ricardo Guasch Sampere.....	María Luisa Fernanda, 2.—Sabadell.....	Idem.
4.853	Félix Gutkind, S. A.	San Nicolás, 3.....	Málaga.
4.854	Antonio Saltor Saumell.....	Covadonga, 127.—Sabadell.....	Barcelona.
4.855	Francisco Sampere y Hermanos.....	Industria, 51.—Idem.....	Idem.
4.856	José Lopera Moreno.....	Aragón J. L.....	Málaga.
4.857	Molins Hermanos, Sucesor.....	Sabadell	Barcelona.
4.858	Manuel Charola Iraola y Alejandro Fournier.....	Matia, 1.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
4.859	Emilio Sallarés.....	Sabadell	Barcelona.
4.860	Espartos Carboneras, S. A.	Carboneras	Almería.
4.861	La Constructora Mecánica.....	Sabadell	Barcelona.
4.863	Sociedad Anónima Marcet.....	Idem	Idem.
4.864	Hijo de Antonio Pujola.....	Idem	Idem.
4.865	José Ballester Lázaro, "Productos Stella".....	Carretera Coll-Blanch, 65.—Hospitalet.....	Idem.
4.866	Viñas-Goig, Desperdicios de Algodón, S. A.	Ronda San Pablo, 46.....	Idem.
4.867	Isidro Freixas Romera.....	Aribau, 90.....	Idem.
4.868	Alejandro Gummá Castelló.....	Narciso Oller, 6.....	Idem.
4.869	Rafael Termes Junyent.....	Sitges	Idem.
4.870	Sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat-Llorach, S. A.	Avenida Icaria, 106.....	Idem.
4.873	Máximo Guzmán de Villoria.....	Villagarcía de Arosa.....	Pontevedra
4.874	Laboratorio Celta, José Gamir Sanz.....	Segorbe, 6.....	Valencia.
4.875	José Birlanga Lucas.....	Canalejas, 16.—Almoradí.....	Alicante.
4.879	Ricardo Pamiés.....	Carmen, 33.....	Barcelona.
4.880	Antonio Colom Homs.....	Lauria, 50.....	Idem.
4.881	Laboratorio S. López Forbes.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
4.883	Compañía Española de Neumáticos y Caucho Good-year, S. A.	Núñez de Balboa, 40.....	Madrid.
4.884	Manuel Casanova Llopis.....	Mar, 16.....	Valencia.
4.885	Bodegas de Herederos de Camilo Castilla, S. A.	Corella	Navarra.
4.886	Jaime Colominas Coll.....	Barrio Marina, 7.—Hospitalet.....	Barcelona.
4.887	Echeverrías y Acosta.....	Somontín	Almería.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.888	Manuel Aragonés Valls.....	Despuig, 7.—Tortosa	Tarragona.
4.889	José García Bertomen.....	Cenia	Idem.
4.890	Arturo Homedes Ballester.....	Perelló	Idem.
4.892	Narciso Forrellad Soler.....	Sabadell	Barcelona.
4.893	Hijo de Narciso Forrellad.....	Idem	Idem.
4.894	Lloréns & Torra.....	Idem	Idem.
4.895	Juan Figueras Crehueras.....	Idem	Idem.
4.896	Pedro Balsach.....	Idem	Idem.
4.898	Giralt y Casas.....	Concepción, 12.—Sabadell.....	Idem.
4.900	Antonio Erades Urios.....	Santo Tomás, 2.—Aspe.....	Alicante.
4.901	Hijo de Antonio Cirera.....	Villares, 67.—Sabadell.....	Barcelona.
4.902	Fontanals y Compañía.....	Norte, 28.—Tarrasa.....	Idem.
4.903	Miguel Vall Cledu.....	Gerona, 46.....	Idem.
4.904	Compañía Fabril, S. A.	Sol, 11.—Palma de Mallorca.....	Baleares.
4.905	Juana Badiola Goyogana.....	Ondárroa	Vizcaya.
4.907	Manuel Romero Peña.....	Doña Juana González, 41.—Útrera.....	Sevilla.
4.909	Manuel Antunes Ferrao.....	San Vicente de Alcántara.....	Badajoz.
4.910	Vito Marino D'Amato.....	Ondárroa	Vizcaya.
4.911	Francisco Martín Pérez.....	L. F. Navarro, 20.—Santa Cruz de Tene- rife	»
4.912	Fontdevila y Torres.....	Goya, 2.—Mataró	Barcelona.
4.913	Angelo Cefalu fu Giuseppe.....	Colindres	Santander.
4.914	Juan Alonso, Sucesor de Hijos y Compañía.....	Vitoria	Alava.
4.915	Concepción López Cordero.....	José S. de Alva, 2.—Lebrija.....	Sevilla.
4.917	José Antonio Errandonea Magirena.....	Vera de Bidasoa.....	Navarra.
4.918	José Ferrándiz Belda.....	Alcoy	Alicante.
4.919	Talleres Rolls-Royce.....	Fernández de la Hoz, 8.....	Madrid.
4.920	La Cantábrica, S. A.	Santoña	Santander.
4.921	Instituto Farmacológico Serono, S. A.	Cardenal Vives y Tutó.....	Barcelona.
4.922	Jesús Díaz Iglesias de Tallón.....	Cariño	Coruña (La)
4.923	Inocencio Camprubi Iglesias.....	L. Miró, 93.—San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.
4.924	Enrique Oliné Ribas.....	L. Miró, 29.—Idem.....	Idem.
4.925	Ojanguren y Vidosa.....	Dos de Mayo, 5.—Eibar.....	Guipúzcoa.
4.926	Pedro Puig Durán.....	Constitución, 31.—San Baudilio de Llo- bregat	Barcelona.
4.929	Aduanas, Transportes y Carbones, S. A.	Paseo de Blasco Ibáñez, 2.....	Idem.
4.930	Rubiras y Hortet, C. L.	Reig, 62.....	Idem.
4.931	Hijos del Dr. Andréu.....	Rambla de Cataluña, 66.....	Idem.
4.932	Juan Canals Badía.....	J. Maragall, 15.—Prat de Llobregat.....	Idem.
4.933	Alfredo Poggi Alpi.....	Avenida de Barcelona, 38 y 40.—Molins de Rey.....	Idem.
4.935	Saturnino Gasca Lázaro.....	Nueva, 6.—Embid de la Rivera.....	Zaragoza.
4.936	Ricardo Díaz de la Cierva.....	Pedro Niño, 5.....	Sevilla.
4.937	Manuel Casas Vera.....	Ardilla, 18.....	Idem.
4.939	Laboratorio Gil.....	Tetuán, 24 y 26.....	Idem.
4.940	Instituto Español, S. A.	Federico S. Bedoya, 23.....	Idem.
4.941	Manuel García Mantalván.....	Alfarería, 11 y 13.....	Idem.
4.943	Amorós y Compañía, S. en C.	Norte, 62.—Tarrasa.....	Barcelona.
4.944	Astals, Antonell y Talo.....	San Pablo, 9.—Idem.....	Idem.
4.946	Santiago López Barredo, S. A.	Velasco, 11 y 13.....	Santander.
4.947	Brasso, S. A. E.	Camino Madariaga, 10.—Deusto.....	Bilbao.
4.948	Juan Leyva Alhama.....	Avenida de Cervantes, 2.....	Granada.
4.949	Alfredo Aleix Beain, Laboratorio Xiela.....	Prado, 15.....	Madrid.
4.950	Aguas de Cabreiroá.....	Goya, 36.....	Idem.
4.951	Viuda de Benito Badía.....	Igualada	Barcelona.
4.952	Hermínio Boronat Oliva.....	C/ Mosén Cinto.—Prat de Llobregat.....	Idem.
4.954	Laboratorio Vivas Pérez.....	Avenida de la República, 9.....	Almería.
4.955	Hutchinson, Industrias del Caucho, S. A.	Santísima Trinidad, 33.....	Madrid.
4.957	P. Alguersnari Monclús.....	Turull, 1.—Sabadell	Barcelona.
4.958	Francisco Hombravella Maristany.....	Paseo de la República, 12.....	Idem.
4.959	C. Masgrau, viuda de Dalmáu.....	Rambla de Cataluña, 10.....	Idem.
4.960	Francisco Freixas.....	Piazza Letamendi, 27.....	Idem.
4.961	Sobrinos de Juan Batlló, S. A.	Paris, 179 y 81.....	Idem.
4.962	Comas y Batllori.....	Cortes, 698.....	Idem.
4.964	Armangué y Planas.....	Alta de San Pedro, 48.....	Idem.
4.966	Manuel Fernández Navarro.....	Blasco Ibáñez.—Aguilas	Murcia.
4.967	Industrias y Almacenes Jorba, S. A.	Borne, 36.—Manresa.....	Barcelona.
4.968	Eduardo Ortega García.....	Cruz del Molinillo, 22.....	Málaga.
4.970	Braulio Crespo Manzanares.....	Plaza de Canalejas, 4.—Barbate.....	Cádiz.
4.971	Jerónimo Mota Rivera.....	Mendoza, 72.....	Málaga.
4.974	Francisco Segovia Jaime.....	Finca "Hornillo"—Mijas.....	Idem.
4.976	Sucesor de Eusebio Giraldo.....	Medina del Campo.....	Valladolid.
4.977	Antonio Lacedón.....	Alcoy	Alicante.
4.978	Viuda e Hijos de Eraclio Fournier.....	Vitoria	Alava.
4.979	Yutera de Peñarroya, S. A.	Barquillo, 25.....	Madrid.
4.980	Manuel Zapico Araujo.....	Pi y Margall, 9.....	Idem.
4.981	Pilar Parra Candel.....	Libertad.—Blanca	Murcia.
4.984	Juan de la Cierva y Peñafiel.....	Alcalá-Zamora, 30.....	Madrid.
4.986	Vicente Zuasti del Pino.....	Ferrocarril, 10. Jerez de la Frontera.....	Cádiz.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.988	Cristóbal Morales Castillo.....	Pablo Iglesias.—Alora	Málaga.
4.989	Juan Morales Castillo.....	Avenida de Romero Robledo.—Alora....	Idem.
4.990	Salvador Morales Castillo.....	Idem.—Idem	Idem.
4.994	J. Yrla & Compañía.....	Gerona, 26.—San Feliu de Guixols.....	Gerona.
4.996	Emilio Pérez Barquero.....	Márquez.—Montilla	Córdoba.
4.998	Olivarera Peninsular, S. A.	Andrés Mellado, 23.....	Málaga.
5.000	Claudio Schezzi.....	Ribadesella	Oviedo.

RELACION NUMERO 2

Exportadores que son bajas definitivas en el Registro Oficial de Exportadores por haber expresado tal deseo, con indicación de los números que tenían asignados en el citado Registro.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.006	Pedro Laguía González.....	Isidro Seller, 7.—Novelda.....	Alicante.
4.069	Luis Núñez Anchústegui.....	»	Bilbao.
4.078	Hijos y Herederos de Luis Núñez Arteché.....	»	Idem.
4.167	Carlos Araújo.....	Flor Alta, 2 y 4.....	Madrid.
4.187	Sobrino de Izquierdo.....	Francos, 43.....	Sevilla.
4.792	La Importadora Española.....	General Salazar, 6.....	Bilbao.

RELACION NUMERO 3

Relación de Exportadores que no han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el Registro Oficial de Exportadores, con arreglo a la Orden de 3 de Noviembre de 1933.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.007	José Alenda Miralles.....	Ramón y Cajal, 11.—Monforte del Cid...	Alicante
4.014	Miguel Astorquiza.....	Bermeo	Vizcaya.
4.019	Julián López García.....	La Guardia	Pontevedra.
4.024	Cementos de Zumaya, S. A.	Zumaya	Guipúzcoa.
4.030	José Aguiló Pomar.....	Luna, 3.—Sóller.....	Baleares.
4.031	Juan y Salvador Chacón.....	Plaza del Ángel, 3.....	Madrid.
4.034	Clemente García Campillo.....	Matar, 53.—Archena.....	Murcia.
4.046	Bartolomé Ferrer Escandell.....	Avenida B. V. Ramón, 1.—Ibiza.....	Baleares.
4.052	Francisco Boadas Marqués.....	Francisco Maciá, 57.—Pineda.....	Barcelona.
4.056	Fernando Gayoso Fernández.....	Arenal, 2.....	Madrid.
4.061	José Carracedo Rodríguez.....	Giner de los Ríos, 48.....	Vigo.
4.063	Antonio Puga (Hijo de Benito Puga).....	Rivera, 5.....	Idem.
4.079	Coto Minero de Ollargan, S. A.	»	Bilbao.
4.080	J. F. Llopis.....	Alcalá-Zamora, 18.—Carcagente.....	Valencia.
4.084	Miguel Rosales Plaza.....	Rioja	Almería.
4.085	José Góngora Mañas.....	Idem	Idem.
4.112	Alberto Plank Weight.....	Estación de Villalgordo.....	Jaén.
4.122	Victor Matéu Malumbres.....	Corella	Navarra.
4.125	José Vigas Duch.....	Fermín Galán, 29.—Palafrugell.....	Gerona.
4.131	Viuda de E. Bruguera.....	Libertad, 1.—Idem.....	Idem.
4.137	Pedro Jubert Matas.....	Francisco Maciá.—Idem.....	Idem.
4.149	Prats Hermanos y Bonany.....	Clavé, 1.—Idem.....	Idem.
4.152	Joaquín Parés Cruz.....	Concordia, 5.—Idem.....	Idem.
4.154	Santiago Solano e Hijos.....	Aldamar, 32.....	San Sebastián.
4.155	Amadeo Gallart Bastús.....	Capdevila, 44.—Seo de Urgel.....	Lérida.
4.158	Francisco Canales Ortuño.....	Almoradí	Alicante.
4.159	Antonio Cabrera Díaz.....	Manzanares	Ciudad Real.
4.160	José Andújar Hurtado.....	Almoradí	Alicante.
4.161	José Fonollá Romero.....	Almuñécar	Granada.
4.225	Pedro Ros Cusco.....	Monturiol, 9.—Molins de Rey.....	Barcelona.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.227	José Pi y Costafreda.....	Casa de Campo.—Prat de Llobregat.....	Barcelona.
4.228	Luis García Jura.....	Iglesia, 11.—San Juan de Vilasar.....	Idem.
4.229	Rafael Sivila Sendra.....	S. Ruiseñor.—Prat de Llobregat.....	Idem.
4.231	Cándida Quer Espuelo.....	Castellbisbal.....	Idem.
4.232	Tomás de Armas Quintero.....	Puerta Canseco, 16.—Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.
4.253	Emilio Roca Fajol.....	Torrente, 10.—San Felú de Llobregat...	Barcelona.
4.256	José Puig Company.....	Barrio Marina (Casa de Campo).—Hospitalet.....	Idem.
4.257	Ramón Valls Vidal.....	Casa de Campo Bru.—Teyá.....	Idem.
4.261	José Mariné Baduell.....	Serra, 27.—San Felú de Llobregat.....	Idem.
4.263	Lorenzo Saló Cortés.....	Ignacio Iglesias, 6.—Idem.....	Idem.
4.264	Manuel Marco Pérez.....	Pilar, 5.—Villaluenga.....	Zaragoza.
4.267	José Cuyás Salavert.....	Arrabal, 10.—San Juan Despi.....	Barcelona.
4.270	Andrés Malet Solé.....	Juegos Florales, 49.....	Idem.
4.293	Jesús Cano Carrillo.....	Blanca.....	Murcia.
4.294	José Molina Miñano.....	Idem.....	Idem.
4.297	José Rodríguez Mañas.....	Rioja.....	Almería.
4.302	Hijo de Pablo Pagés.....	Figueras.....	Gerona.
4.303	Pedro Bolet Pol.....	Lérida, 18.—Hospitalet.....	Barcelona.
4.304	Rafael Gómez Gómez.....	C/ Ciprés.—Ayamonte.....	Huelva.
4.308	Francisco Serrano Ibáñez.....	Morés.....	Zaragoza.
4.311	Juan Calvo Mallen.....	Alcorisa.....	Teruel.
4.316	Esteban Ollé Ollé.....	Laureano Miró, 15.—San Felú de Llobregat.....	Barcelona.
4.319	Antonio Martí Mayol.....	Las Nieves, 38.—Idem.....	Idem.
4.323	Revista de Occidente.....	Avenida de Eduardo Dato, 7.....	Madrid.
4.328	Aranzábal e Irusta.....	Eibar.....	Guipúzcoa.
4.332	Fábrica de Artículos de Material Aislante, S. A.	Morales, 14 y 16.....	Barcelona.
4.334	Ricardo Uriol Barra.....	Mayor, 65.—Sabiñán.....	Zaragoza.
4.336	Lorenzo Prats Camprubi.....	Laureano Miró, 55.—San Felú de Llobregat.....	Barcelona.
4.337	Miguel Malé Marot.....	Carretera de Barcelona, 11.....	Tarragona. *
4.346	Hijos de Francisco Serrano.....	Quintanar de la Orden.....	Toledo.
4.355	Lucía Segret Durán, viuda de Salvadó.....	Pablo Iglesias, 54.....	Barcelona.
4.356	José Uriol Barra.....	Plaza de la Constitución, 6.—Sabiñán....	Zaragoza.
4.360	Juan L. Orfila Orfila.....	Juan Mir, 35.—Mahón.....	Menorca.
4.366	Luis Pérez Rodríguez.....	Villanueva de Arosa.....	Pontevedra.
4.368	Emilio Bóveda Leiro.....	Idem.....	Idem.
4.369	Carbó, Marull, Díaz y Compañía.....	Cruz, 9.—Palamós.....	Gerona.
4.374	Rosa Llorell Forn.....	Santa Coloma de Farnés.....	Idem.
4.378	Marcelino Suárez Melián.....	Las Palmas.....	Canarias.
4.379	José Macías Alvarez.....	Idem.....	Idem.
4.380	Isidro Arch Tutusaus.....	Plaza Comercial, 3.....	Barcelona.
4.382	José Espinós Garrobé.....	Don Magín, 10.....	Idem.
4.384	Juan Floriach Clanchart.....	San Román, 16.—Mataró.....	Idem.
4.385	Juan Masferrer Bataller.....	San Pablo, 11.—Idem.....	Idem.
4.386	Lorenzo Casabella Fita.....	San Ramón, 22.—Idem.....	Idem.
4.387	Juan Fernández Lorente.....	Caminet, 38.....	Idem.
4.388	Mateo Farrés Punsola.....	Puigblanch, 3.—Idem.....	Idem.
4.389	Narciso Coll Pujol.....	Pablo Iglesias, 28.—Idem.....	Idem.
4.390	Andrés Bartrés Moreda.....	Clavé, 43.—Idem.....	Idem.
4.391	Francisco Boronat Costa.....	Rierot, 33.—Idem.....	Idem.
4.392	Francisco Bartres Carbonell.....	Capuchinos, 20.—Mataró.....	Idem.
4.394	Emilio Raset Coris.....	Llagostera.....	Gerona.
4.396	Francisco Baus Dalmáu.....	Cassá de la Selva.....	Idem.
4.397	Roselló y Roca.....	Idem.....	Idem.
4.398	Miguel Bolanch.....	Idem.....	Idem.
4.400	Martín Puig Vigas.....	Idem.....	Idem.
4.402	Enrique Ros Serra.....	Idem.....	Idem.
4.406	Basart, Colomé, Olivé, S. R. C.....	Idem.....	Idem.
4.407	Juan Naval Corominas.....	Llagostera.....	Idem.
4.410	Manuel Langa Maestro.....	Purroy.....	Zaragoza.
4.412	R. Tauler y Compañía.....	Baltimore, 2.—Palamós.....	Gerona.
4.421	Juan Bautista Segarra Bernat.....	».....	Castellón.
4.423	Valentín Monal Puig.....	Sallent.....	Barcelona.
4.423	Juan Vaquero Berguio.....	Candelario.....	Salamanca.
4.429	Vicente Montoliu Beltrán.....	Plaza de la República, 8.—Benifayó.....	Valencia.
4.433	Antonio Pérez Martínez.....	Tercia, 5.—Villena.....	Alicante.
4.434	Alberto Sevilla Pérez.....	Hernández del Aguila, 6.....	Murcia.
4.440	Eduardo Puig Comas.....	Asturias, 48.....	Barcelona.
4.441	Benjamín Mestre Salt.....	Carretera de Valencia.—Algimia de Alfara.....	Valencia.
4.442	J. Teixidor.....	Rosellón, 246.....	Barcelona.
4.445	Manuel Vilar Agut.....	Plaza de Fermín Galán.—Almazora.....	Castellón.
4.446	José Melchor Puchol.....	Camino de la Estación.—Chiñches.....	Idem.
4.451	Baudilio Olivé Alabern.....	San Juan de Espi.....	Barcelona.
4.458	Antonio Sánchez Meroño.....	A. Los Marines.—Pacheco.....	Murcia.
4.459	José Planas Aregay.....	Falguera, 52.—San Felú de Llobregat...	Barcelona.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.461	Instituto Latino de Terapéutica, S. A.	Trafalgar, 13.	Barcelona.
4.469	Juan Pérez Albaladejo.	Dolores de Pacheco.	Murcia.
4.471	Emilio Poch Jové.	»	Lérida.
4.474	Emiliano Maroto Herrero.	Arévalo	Avila.
4.478	José Más Boch.	Urbanización, 18.—S. Feliú de Llobregat.	Barcelona.
4.480	Sindicato Agrícola de San Isidro de Sans.	Sans, 114.	Idem.
4.481	Sindicato Agrícola de Pallejá.	Pallejá	Idem.
4.483	Sindicato Agrícola "La Unión"	Martorellas	Idem.
4.484	Sindicato Agrícola Vila de Cans.	Vila de Cans.	Idem.
4.483	Manuel Lojo Núñez.	Puebla del Caramiñal.	Coruña.
4.505	Francisco García Ferrer.	Almoradí	Alicante.
4.514	Reliable Cork Company, S. A.	Cassá de la Selva.	Gerona.
4.516	Domingo Rourich Sala.	Salmerón, 7.—San Feliú de Guixols.	Idem.
4.520	Esteban Barceló Trias.	Cassá de la Selva.	Idem.
4.521	Conradó Roqueta Vila.	Llagostera	Idem.
4.527	Barris Nadal y Compañía.	Carretera de Gerona, 42.—San Feliú de Guixols.	Idem.
4.528	Francisco Martí	Llagostera	Idem.
4.53	Morella & Pi.	San Feliú de Guixols.	Idem.
4.536	Manuel Clacia Puig.	Cassá de la Selva.	Idem.
4.537	José Barberá.	Paiporta	Valencia.
4.535	Rosendo Belenguer Soler.	Joaquín Costa, 19.	Badajoz.
4.546	Mira, Ibañez e Hijos, S. A.	Plaza del Convento.—Jijona.	Alicante.
4.543	Manuel Peña Martín.	Iniesta, 25.	Sevilla.
4.550	Viuda de Angel Gabriel del Castillo.	Orellana, 40.—Alcalá de Guadaira.	Idem.
4.551	Joaquín Masjuán Fluvía.	San Luis, 38.	Idem.
4.560	Francisco Aguilar Fernández.	Fuente de las Viñas, 5.—Carmona.	Idem.
4.566	Sociedad Comercial	Bermeo	Vizcaya.
4.567	Salvador Scola.	»	Idem.
4.571	Antonio Ortiz Camacho.	San Félix, 3.	Cádiz.
4.572	Francisco Claramunt Vilagut.	Enrique Granados, 116.	Barcelona.
4.574	Joaquina Monmany Martí.	L. Miró, 93.—San Feliú de Llobregat.	Idem.
4.576	Buenaventura Camprubí Ribot.	Idem.—Idem	Idem.
4.579	José Más Barberá.	Casanovas, 87.—Molins de Rey.	Idem.
4.590	Julián Arrigorriaga Gaminde.	Innerness, 36.—Gijón.	Asturias.
4.592	Basa y Pagés.	Calabria, 66	Barcelona.
4.593	José Negre Oliveros.	Villarreal, 144.	Idem.
4.596	Julio Guivernau Poblet.	París, 16	Idem.
4.603	Sala y Faura.	Viveret, 136.—Tarrasa.	Idem.
4.620	Cosme Zubizarreta.	Ermúa	Vizcaya.
4.626	José Casanovas Camprubí.	Salud, 9.—San Feliú de Llobregat.	Barcelona.
4.627	Manuel Costa Sierra.	Fajardo, 9.—Catral.	Alicante.
4.628	Eugenio Fucean Cousin.	Carretera, 3.—Viladecans.	Barcelona.
4.630	Carlos Casas Durbán.	Barrio Marina, 146.—Hospitalet.	Idem.
4.633	Editorial e Imprenta Palomeque.	Ronda de Atocha, 23.	Madrid.
4.651	Pedro Xerán Cortés.	L. Miró, 27.—San Feliú de Llobregat.	Barcelona.
4.654	Juan Martí Mayol.	Falguera, 40.—Idem.	Idem.
4.677	Ramondin, S. L. (Sucesores de)	Ibarra	Guipuzcoa.
4.688	Feliú y Gelabert.	San Feliú de Guixols.	Gerona.
4.697	Ibarrola, S. A.	»	Cádiz.
4.702	Domingo Ruiz de León Donado.	Valdepeñas	Ciudad Real.
4.707	Salvador Rigol Font.	C/ Estanquero.—La Palma de Cervelló.	Barcelona.
4.715	Viuda de Hipólito Hernández.	Guijuelo	Salamanca.
4.720	José Luengo García.	Salmerón, 14.—Algar.	Murcia.
4.729	Luis Domenech Casas.	Laureano Miró, 134.—San Feliú de Llobregat.	Barcelona.
4.730	Jaime Calopa Campaná.	Angel Guimerá, 102.—Idem.	Idem.
4.743	Bienvenido Esteban Lahoz.	Carabanchel Bajo	Madrid.
4.746	Juan Pons Recto.	Parque, 32.—Mataró	Barcelona.
4.749	Rosendo Figueras Virgili.	Laureano Miró, 95.—San Feliú de Llobregat.	Idem.
4.752	Sindicato Agrícola La Torre.	Mayor, 2.—Campos del Puerto.	Idem.
4.754	Camilo Perrean	Consulado de Bélgica.	Sevilla.
4.758	The Huelva Copper & Sulphur Mines, Limitada.	»	Huelva.
4.761	Werner Ratfisch Rieckhoff.	Juan Lloréns, 20.	Valencia.
4.766	Manuel Hernández Suárez.	Las Palmas.	Canarias.
4.768	Francisco Peniche López.	»	Idem.
4.772	Antonio Aguaviva Roy.	Torre Nueva, 12.	Zaragoza.
4.776	J. Saguér Marcó.	San Antonio, 25.—San Antonio de Calonge.	Gerona.
4.778	Florfe, S. A.	»	Jaén.
4.779	Juan Solanes Ollé.	Madoz, 9.—Prat de Llobregat.	Barcelona.
4.784	Isidro Mestres Llarisó.	Barrio Marina, 10.—Hospitalet de Llobregat.	Idem.
4.785	Juan Mestres Llarisó.	Barrio Marina, 12.—Idem.	Idem.
4.786	Ernesto Mestres Llarisó.	Idem.—Idem	Idem.
4.788	Ramón Batalla Sadurní.	Marina de Sanz-Torre Farres.	Idem.
4.790	Hijos de Catarineu y Compañía.	Aravaca	Madrid.
4.802	Salvador Izquierdo Hurtado.	Cuenca, 26.	Valencia.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
4.808	Luis Cardín Meana.....	Infiesto	Asturias.
4.812	Ángel Gasca Lázaro.....	Herrería, 8.—Embú de la Rivera.....	Zaragoza.
4.813	Antonio Ribas Dentó.....	José Prats Sanfeliu.—Hospitalet.....	Barcelona.
4.814	Juan Zubao Papiol.....	Centro, 9.—Idem.....	Idem.
4.816	José Rondán Balaguer.....	Armengol, 2.—Sagunto.....	Valencia.
4.817	Remedios Ariza Gamón.....	Constitución, 7.—Idem.....	Idem.
4.821	José Saladrigas Remisa.....	San Felú de Llobregat.....	Barcelona.
4.822	Daniel Farell Más.....	Gracia, 121.....	Idem.
4.823	Manuel Luengo Albaladejo.....	Salmerón, 12.—El Algar.....	Murcia.
4.824	Francisco Mercader Riso.....	Prim, 15.—Idem.....	Idem.
4.825	Enrique Piguillén Comas.....	Marina, 164.—Hospitalet de Llobregat...	Barcelona.
4.826	Juan Casas Píera.....	San Roque, 12.—Idem.....	Idem.
4.828	José Bartra Galofré.....	Carretera, 10.—Torregasa.....	Tarragona.
4.829	Valentín Zumalabe.....	Motrico.....	Guipúzcoa.
4.830	José Roca Font.....	C/ Massia.—La Palma de Cerbelló.....	Barcelona.
4.831	Antonio Cañellas Rieimbáu.....	Castelar, 1.—Bisbal del Panadés.....	Tarragona.
4.832	José Cañellas Garriga.....	Fermin Galán, 15.—Idem.....	Idem.
4.833	Epifanio Lázaro Berbejo.....	Barranquillo, 5.—Fuentes de Jiloja.....	Idem.
4.834	Dionisio Yagüe Montón.....	Bageras, 1.—Idem.....	Idem.
4.835	Manuel Lozano Sánchez.....	Barranquillo.—Idem.....	Idem.
4.839	Salvador Salvado Domenech.....	Barrio Marina.—San Felú de Llobregat.	Barcelona.
4.84	José Florido García.....	Regüeros, 5.....	Madrid.
4.846	Viuda de Miguel Berlanga Baquero.....	Cártama.....	Málaga.
4.848	Vicente González Mira.....	La Serna, 1.....	Idem.
4.862	Jesús Fernández Lavandera.....	Luarca.....	Oviedo.
4.871	Domingo Esteso López.....	Gravina, 7.....	Madrid.
4.872	Asociación O. de Fabricantes de Anisados, Licores y Alcoholes de Andalucía y Extremadura.....	Cazalla de la Sierra.....	Sevilla.
4.876	Jorge Homeyer.....	Delicias, 31.....	Madrid.
4.877	José Campos Alvarez.....	Palos, 1.—Villamartin de Valdeorras.....	Orense.
4.878	Luis Esteban Leonart.....	Ciudadela.....	Menorca.
4.882	Andrés Lledó Foguet.....	Montesión, 4 y 6.....	Barcelona.
4.891	Ezequiel Dávalos Segarra.....	Herrero, 17.....	Castellón.
4.897	Fernando Casablanca Planell.....	Nina, 166.—Sabadell.....	Barcelona.
4.899	Francisca Gres.....	Pintor Carbonel.—Molins de Rey.....	Idem.
4.906	Sindicato Agrícola de Vilasacra.....	Vilasacra.....	Gerona.
4.908	Sindicato Agrícola "La Armonía".....	Iglesia, 7.—Algarrobo.....	Málaga.
4.916	José Ezquerria Tudela.....	Tauste.....	Zaragoza.
4.927	Rafael Peña.....	Santoña.....	Santander.
4.928	Tomás Ferreres Fols.....	Mateos, 15.....	Murcia.
4.934	Joaquín Fernández Lema.....	Rupeiro, 28.....	Vigo.
4.938	Manuel Guerra Cabrera, "La Bodega de San Lucas de Barrameda".....	»	Sevilla.
4.942	Miguel Bosch, S. A.....	García Humet, 24.—Tarrasa.....	Barcelona.
4.945	Hijo de Alejandro Herrera.....	C/ Esperole.....	Salamanca.
4.953	Salvador Arges Salas.....	Libertad, 24.—Malgrat.....	Barcelona.
4.96	José Llaudet, S. en C.....	Bailén, 19.—San Juan de las Abadesas...	Gerona.
4.963	Ángel Barco Malo.....	Milagro.....	Navarra.
4.965	Viuda de Manuel de Burgos.....	Antequera.....	Málaga.
4.969	Florencio Pañella Deu.....	Marina, 17.—San Baudilio de Llobregat.	Barcelona.
4.972	Hijos de J. Ramos Granados.....	Carretera Sarmiento, 9.—Antequera.....	Málaga.
4.973	Industrias Frigoríficas, S. A.....	Muralla, 1.....	Barcelona.
4.975	Manuel Vincueria Delgado.....	Mayor, 68.—Sabiñán.....	Zaragoza.
4.982	Julio Casañ Traver.....	Oropesa.....	Castellón.
4.983	Francisco Zapater Zaurín.....	Gravina, 5.....	Madrid.
4.985	Gregorio Galián Tomás.....	Beniaján.....	Murcia.
4.987	Eutimio Koronis Makrillos.....	Granada, 5.....	Madrid.
4.991	Suber, C. de P.....	Zorrilla, 7.—San Felú de Guixols.....	Gerona.
4.992	Viuda de F. Barnés.....	Cassá de la Selva.....	Idem.
4.993	Rafael Pont Rumbáu.....	San Felú de Guixols.....	Gerona.
4.995	Manuel Sellés Cobos.....	Trinidad Grund, 29.....	Málaga.
4.997	Ángel Ramos Ramos.....	Catorce de Abril, 26.—Algarrobo.....	Idem.
4.999	Guillermo Preus Dietrichson.....	Camino de Churriana, 72.....	Idem.